



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga
Departamento de Ciencias Económico Administrativas

PROYECTO DE TITULACIÓN

[TRANSICIÓN DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS
ROMO]

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

PRESENTA:

JUAN ANTONIO ÁVILA GONZÁLEZ

ASESOR:

M.P.P. CYNTHIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ESPARZA

Junio



CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

Agradecimientos

A Dios: Por haberme dado vida y fuerzas para hacer bien las cosas, y así superar una meta más en mi vida. También a mi familia: Que es lo más sagrado que tengo y por qué siempre han estado conmigo en las buenas y en las malas.

A mis amigos y compañeros: Por haber hecho un extraordinario grupo y equipo de trabajo, pero en especial a mi hermana Sandra Esmeralda Ávila González y a mi amiga María Guadalupe Pedraza Pérez, que siempre estuvieron ahí para apoyarme.

Al Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga por ser un plantel que da oportunidad de aprendizaje y superación. A sus profesores, administrativos y directivos que siempre están al pie del cañón para brindar su conocimiento. Pero en especial al Director Humberto Delgadillo Ambríz, a la Maestra Cynthia Alejandra Rodríguez Esparza, y a la maestra Armida Ponce, los cuales, siempre nos asesoraron y guiaron por el camino del saber.

Igual que antes a la Dirección De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo, por darme la oportunidad de trabajar y estudiar a la vez, pero sobre todo, por siempre apoyarme y dejarme ser parte de una excelente corporación de Seguridad Pública.

Resumen

El presente realiza el análisis y cuantifica los beneficios que se tendrían al ser secretaria, así como los pasos que se necesitan para la transición de Dirección a Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo.

Basándose todo como lo establecen las leyes aplicables como la Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos hasta el Código Municipal de San Francisco de los Romo todo conforme a derecho.

Así mismo se describen las necesidades en las que se encuentra la dirección actualmente, así como el análisis de árboles de problemas y árboles de solución para coadyuvar a la reducción de los delitos, también el análisis FODA de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos.

Se describen mediante proyecciones las necesidades de la corporación como elementos operativos conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial, proyección actual de la parte económica y lo que implicaría ya la proyección económica siendo Secretaria de Seguridad Pública y Movilidad de San Francisco de los Romo. Así como los beneficios que se tendrían con ello.

Palabras clave: beneficios, transición, secretaria

Índice.

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES	1
<i>Agradecimientos</i>	1
<i>Resumen</i>	2
CAPÍTULO 2: GENERALIDADES DEL PROYECTO	4
<i>Introducción</i>	4
<i>Descripción de la empresa u organización y del puesto o área del trabajo del residente.</i>	5
<i>Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Pabellón de Arteaga.</i>	6
<i>Antecedentes.</i>	7
<i>Problemas a resolver:</i>	11
<i>Justificación</i>	13
<i>Objetivos Generales y Específicos:</i>	16
<i>Recursos Requeridos (Humanos, Materiales Y Financieros:</i>	19
CAPITULO 3: MARCO JURIDICO	22
CAPITULO 4: MARCO TEORICO	32
CAPITULO 5: METODOLOGIA:	53
CAPITULO 6: DESARROLLO	67
<i>Procedimiento y Descripción de las Actividades Realizadas:</i>	73
<i>Cronograma de Actividades:</i>	76
CAPITULO 7: RESULTADOS	77
CAPITULO 8: CONCLUSIONES	78
CAPÍTULO 9: COMPETENCIAS DESARROLLADAS	80
<i>15 Competencias Desarrolladas o Aplicadas.</i>	80
CAPÍTULO 10: FUENTES DE INFORMACIÓN	81

CAPÍTULO 2: GENERALIDADES DEL PROYECTO

Introducción

El presente documento tiene como objetivo principal la Transición de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo, así mismo se explica a fondo la importancia de un diagnóstico de la corporación y de las conductas de conductas antisociales así como los delitos que prevalecen en ella como lo es la drogadicción y los robos.

El margen de beneficios en la Transición de Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo son muchos como la reducción de los índices delictivos, más capacitación para los elementos tanto administrativos como operativos conforme a la carrera policial.

La importancia de la transición es que se podrán requisitar nuevos recursos Federales en beneficio de la Secretaria de Seguridad Pública como:

- Aumento de recursos humanos
- Aumento de recursos operarios
- Aumento de recursos económicos
- Aumento de altas tecnologías.

Todo esto para aplicarse como bonificación a la sociedad en general de la ciudadanía de San Francisco de los Romo. Así como la creación de nuevas áreas de operación para aplicarlas al servicio policial y este aplicarlo con inteligencia para el combate de la delincuencia.

Descripción de la empresa u organización y del puesto o área del trabajo del residente.

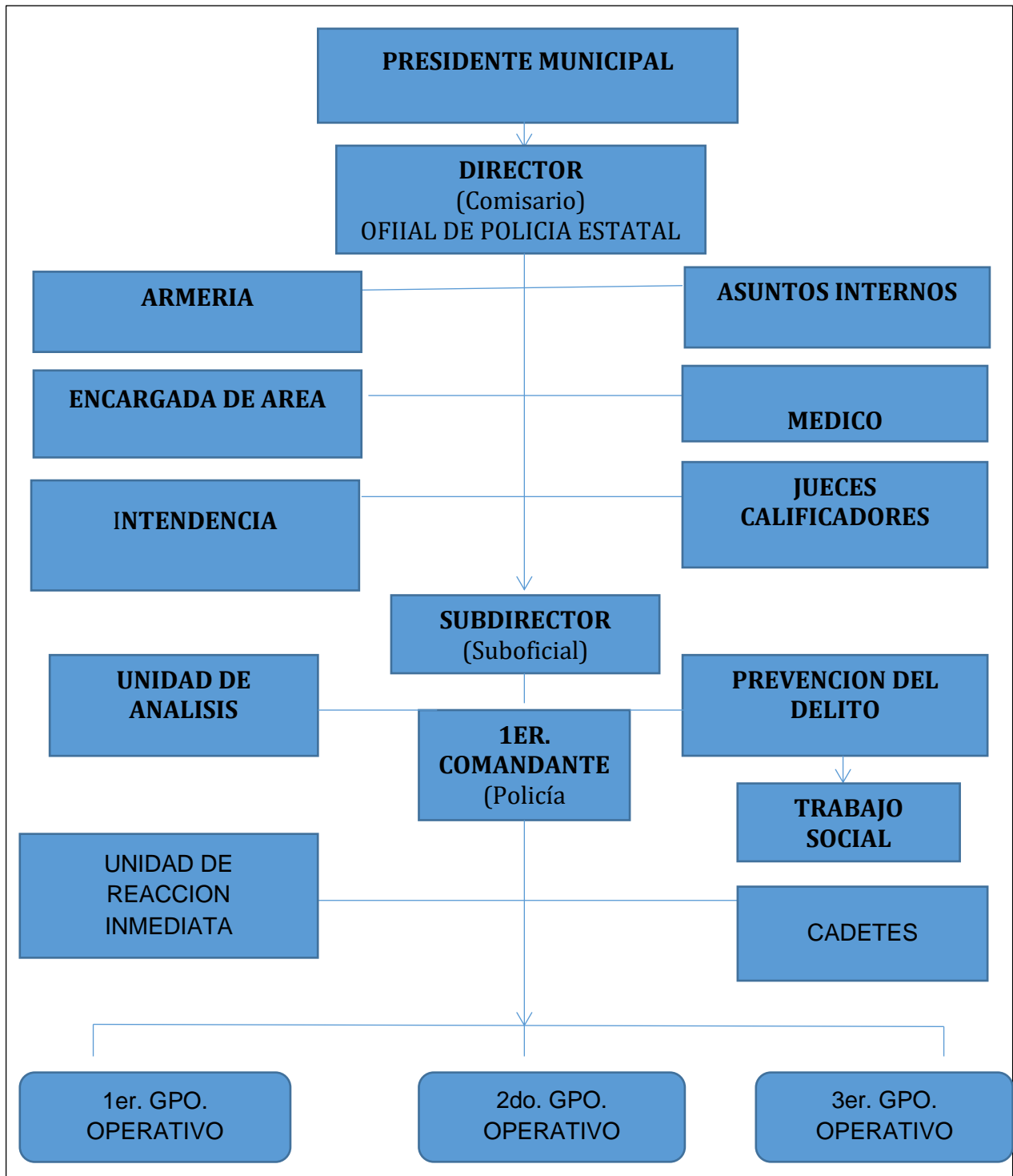
La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos que se encuentra Ubicada en la Calle Prolongación Naranja #304, fraccionamiento Cerrada San Francisco, en San Francisco de los Romos, Ags, el cual cuenta con un total de 84 elementos operativos, así como 20 vehículos útiles para desarrollar recorridos de vigilancia en toda la cabecera municipal así como en sus comunidades, también con un Centro de Comando (C2) el cual se encarga de manipular las 50 cámaras instaladas actualmente en el municipio para dar seguridad rápida y oportuna mediante estas en coordinación con los elementos operativos.

Misión: llevar acabo un modelo de gestión que honre el trabajo del servicio público, aumentar la confianza del ciudadano, garantice la calidad de vida por medio del cumplimiento de las leyes para elevar la satisfacción del Municipio de Pabellón de Arteaga

Visión: Evolucionar la seguridad pública a seguridad ciudadana, estableciendo las bases para la seguridad humana, bajo normas nacionales e internacionales para posicionar a la Entidad como un referente nacional heredando un legado al estado.

Valores: Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Derechos Humanos, Inteligencia y Desarrollo Humano

Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Pabellón de Arteaga



Antecedentes

El municipio de San Francisco de los Romo, es un municipio del estado de Aguascalientes, con una superficie territorial de 139.54 km cuadrados, el cual es fundado como municipio el día 30 de enero de 1992, actualmente cuenta con una población de 46,454 habitantes, su actividad principal es la compra-venta de carnitas de cerdo, componiéndose de 13 comunidades y dos parques industriales, los cuales son el Parque Industrial San Francisco y el Parque Industrial del Valle de Aguascalientes (P.I.V.A.).

Al inicio de sus actividades como municipio, la Presidencia Municipal, es ubicada en la calle independencia esquina con la calle dos de abril, zona centro de esta cabecera municipal, encontrándose dispersadas sus diferentes dependencias por ser un edificio muy pequeño.

Pero cabe destacar que la Dirección de Seguridad Pública, se encontraba ubicada en la calle dos de abril, aun costado de la Presidencia Municipal, donde permanece hasta el año 1997, brindando sus servicios elementales de protección a la ciudadanía, como todo cambio en 1997 es inaugurado el Palacio Municipal, donde actualmente se ubica en la calle Francisco Romo Jiménez No. 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, donde se le acondiciona una área para que sea ocupada la Dirección de Seguridad Pública, como todo proceso de actualización, la Corporación sufre diferentes proceso de transformación y actualización, fundamentados y avalados con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

Por el incremento de las funciones de la Dirección de Seguridad Pública y por el avance de la actualización en su tecnología, se ve en la necesidad que cuente con área más específicas y privadas, por lo que la Dirección de Seguridad Pública, regresa a ocupar en el año de 1999, una vez modificada y adecuado a las funciones de la corporación, el edificio que ocupara con anterioridad la Presidencia Municipal, en la calle Independencia esquina con Dos Abril, Zona Centro, de esta cabecera municipal, donde por los cambios de funcionamiento y adhesión de las dependencia de gobierno estatal y federal, se ve en la necesidad de contar con un área más grande, aunado al incremento poblacional, por

el avance de la tecnología y la modernización de las funciones policiales, cabe señalar que en este periodo se adhiere el departamento de jueces calificadores, considerado como una importante jefatura, en apoyo y desarrollo de las funciones policiales.

En Octubre del año 2006, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, pasa a ocupar lo actualmente es el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de San Francisco de los Romo, dicho ha bien las funciones de esta corporación han estado a la vanguardia donde pasa ser parte del Mando Único, estando al frente la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, al trabajar conjuntamente con estas dos dependencias la Dirección de Seguridad Pública logra obtener un funcionamiento de calidad donde sus instalaciones día a día sufren modificaciones de actualización en su tecnología, así como la profesionalización y capacitación del personal operativo y administrativo, sin dejar a un de lado, que la transformación de la corporación ha necesitado un gran esfuerzo de las Administraciones que en su momento han estado al frente para que esto se llegue a lograr.

Debido a estos cambios la Dirección de Seguridad Pública se ha visto en la necesidad de operar con una plantilla de personal más amplia que permita cubrir sus servicios y le den la debida funcionalidad para la que fue creada aplicando la moderna transformación.

Derivados a estos cambios importantes que tiene la Seguridad Pública en el año 2007, llegan los primeros mandos estatales, quienes ocupan la Dirección y Subdirección de esta corporación.

Si bien los cambios en todo lugar son importantes, más lo fueron para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de San Francisco de los Romo, ya que le permitió formar parte desde el año 2009, del área metropolitana del estado de Aguascalientes del lado norte, conjuntamente con los municipios de Jesús María y Aguascalientes.

Siguiendo con su transformación el personal operativo y administrativo, son evaluados por autoridades federales, aplicándoles los exámenes de control y confianza, estas evaluaciones posteriormente son aplicados por el actual Centro de Evaluaciones de Control y Confianza, dando avance con la transformación del personal se capacita al personal en todos los campos que integra el buen desempeño del elemento de Seguridad Pública, obteniendo como resultado, el poder contar con corporación capacitada, confiada y segura en su desarrollo funcional.

En el año del 2011, se integra a la dirección del departamento de Asuntos Internos, el cual le viene a dar más legalidad y confiabilidad al buen desempeño policial. La transformación sigue distinguiendo la corporación, en el año 2015, la funcionalidad policía se amplia y se integra en el sistema de Plataforma México, el municipio empieza una nueva etapa la Dirección cuenta con su ingreso a las consultas a Plataforma México de forma directa.

En el año 2014 es elaborado y publicado en el periódico oficial el manual de procedimientos, manual de organización y el reglamento de profesionalización de carrera, instrumentos que son puestos en marcha a partir del año 2015.

Como resultados de esta nueva implementación, en este mismo año se crea el área de unidad de análisis, la cual permite llevar un control de las estadísticas y funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública.

Así como avanza la tecnología y los nuevos registros de las diferentes plataformas, la infraestructura del edificio de Seguridad Pública sufre transformación y adecuaciones, en el año 2016, se desina un área nueva dentro del edificio la cual sería ocupa por el área de Radiocomunicación e instalándose equipo de alta tecnología que permitirá brindar un mejor servicio al funcionamiento policial y una mejor atención a la ciudadanía, dando respuesta en tiempo y forma.

En el año 2018, se crean dos departamentos más como son de trabajo social y servicios medidos, los cuales vienen a reforzar las actividades de esta dependencia, dando certeza y confiabilidad que a las personas que son ingresadas a los separos preventivos de esta corporación, donde la finalidad es brindarles un trato digno.

Actualmente la Dirección de Seguridad Pública cuenta un sistema de cámaras de video vigilancia en todo su edificio, para obtener un mejor control de atención y función. Cabe destacar que se cuenta como innovación con un sistema de cámaras de video vigilancia a nivel estatal que esta direccionado por nuevo C5, dependencia de nueva creación del año 2020.

Los cambios sufridos dentro del funcionamiento de la seguridad pública que están encaminados a la transformación de pasar a ser una secretaria, esto fundamentado en los cambios innovaciones con las que cuenta la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

El municipio actualmente presenta una transformación y modernización junto con la Dirección de Seguridad pública, que hacen que se crecenten cada día más las necesidades de ambos en las prestaciones de sus servicios, como son el crecimiento de la población, crecimiento en los corredores industriales, creación de nuevas unidades habitacionales y fraccionamientos, que nos requieren una mayor atención para atacar los puntos rojos que nos puedan crear conflictos dentro del municipio.

Así mismo, se ve en la necesidad de solicitar la conversión a Secretaria, por los grandes cambios que ha tenido la Dirección así, por las necesidades a grandes escalas de por la infraestructura del municipio.

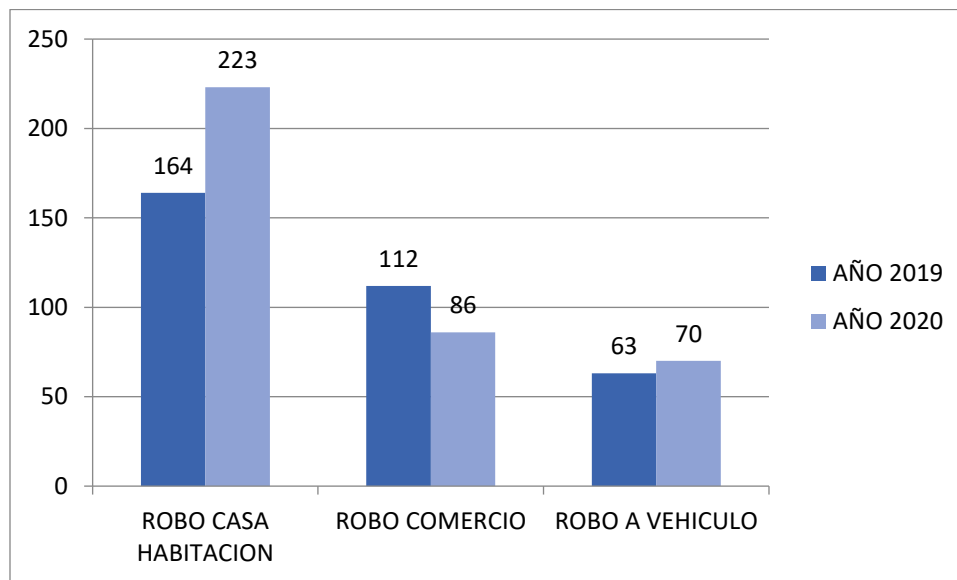
Problemas a resolver:

La Dirección de Seguridad Pública de San Francisco de los Romo ha incrementado sus índices delictivos y conductas anti sociales, debido al crecimiento de su población, ya que a mitad del año 2019 se calculó una población de 50,441, en donde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con estadísticas en las cuales podemos conocer que las conductas con mayor incidencia delictiva en 2019 fueron robo a comercio, robo a casa habitación, robo a vehículo y narcomenudeo, sin embargo en el año 2020 dichas conductas continúan en aumento, es por ello que la corporación no puede cubrir toda su extensión territorial de 134.1km² y 50, 441 habitantes, ya que solo se le da prioridad a la mancha urbana, dejando en descuido las rancherías y comunidades pertenecientes a este municipio.

ESTADÍSTICA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA												
AÑO 2019												
DELITO	CANTIDAD											
	ENERO	FEBRE RO	MARZ O	ABRIL	MAY O	JUN IO	JULI O	AGOST O	SEPTIEM BRE	OCTUB RE	NOVIEMB RE	DICIEMB RE
LESIONES DOLOSAS	7	8	15	12	5	4	6	12	17	6	6	7
ROBO CASA HABITACIÓN	22	11	15	16	15	16	11	10	14	13	9	12
ROBO VEHÍCULO	8	7	3	7	6	10	7	4	2	3	4	2
ROBO TRANSEUNTE	2	2	5	5	3	2	1	2	0	0	1	3
NARCOMENUDEO	7	1	1	7	9	7	4	13	11	0	0	0
ROBO GANADO	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0
EXTORCIÓN	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0
ROBO A COMERCIO	7	11	10	11	4	10	13	15	12	6	5	8
FRAUDE	1	3	2	6	2	4	6	5	1	5	5	2
AÑO 2020												
DELITO	CANTIDAD											
	ENERO	FEBRER O	MARZ O	ABRIL	MAYO	JUNI O	JULI O	AGOST O	SEPTEIMB RE	OCTUBR E	NOVIEMB RE	DICIEMB RE
LESIONES DOLOSAS	8	9	10	11	6	5	7	13	18	7		

ROBO CASA HABITACIÓN	30	27	27	27	20	20	16	10	21	25		
ROBO VEHÍCULO	9	9	4	8	7	11	9	6	4	3		
ROBO TRANSEÚNTE	5	1	6	2	4	1	0	4	5	4		
NARCOMENUD EO	8	7	7	8	10	7	7	14	12	8		
ROBO GANADO	4	2	1	0	1	0	1	2	3	2		
EXTORCIÓN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
ROBO A COMERCIO	4	6	10	10	1	4	12	13	14	12		
FRAUDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		

TABLA COMPARATIVA AÑO 2019 Y AÑO 2020 INDICES DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS



Justificación

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo busca la transición a ser Secretaria de Seguridad Publica con la finalidad de brindar un mejor servicio y atención a la ciudadanía y áreas de mejoras en todas las áreas ya que serían un conjunto de todos los servicios de auxilio en una sola institución, logrando dar una pronta y oportuna respuesta a la ciudadanía del municipio de San Francisco de los Romo, así como mayor recurso económico para su aplicación en mejoras de tecnologías y modernización.

El municipio de San Francisco de los Romo forma parte de la zona metropolitana de Aguascalientes junto con, Jesús María y Aguascalientes siendo la décimo tercera más grande e importante de México, que actualmente supera el millón de habitantes. Es la tercera zona metropolitana con el crecimiento más grande de México en el 2015 la población de los tres municipios ascendía a 1, 044,049 habitantes. (Wikipedia enciclopedia libre, 2020)

El municipio de Aguascalientes crece a una tasa promedio anual del 2.1%, el Municipio de Jesús María crece a una tasa del 4.4% y el municipio de San Francisco de los Romo al 5.8%, siendo el municipio de los tres municipios el que mayor crecimiento tiene en la actualidad.

(Wikipedia enciclopedia libre, 2020)

Comunidades:

- Macario J. Gómez
- La Concepción
- La Escondida
- Borrotes
- La Guayana
- Loretito
- Amapolas del Rio

- Tepetate
- Ojo de Agua del mezquite
- Chicalote
- La Providencia
- Viñedos Ribier
- La Casita
- Rancho Nuevo (San Agustín)

(Plan Municipal San Francisco de los Romo, 2020)

Señalando que no se cubre con la vigilancia óptima para las comunidades antes mencionadas, ya que no se cuenta con el personal y recursos operativos necesarios, y solo se acude a los llamados de auxilio bajo reporte.

El municipio se ha convertido en una zona industrial al servicio de la ciudad de Aguascalientes, contando con una central camionera con destinos diversos a toda la República Mexicana y Estados Unidos, así como un agropecuario (central de abastos) y dos parques industriales: el Parque Industrial del Valle de Aguascalientes (PIVA), y el Parque Industrial de San Francisco de los Romo el cual cuenta con cuatro etapas, De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, DENUE publicado por el INEGI en septiembre del 2019 el municipio de San Francisco de los Romo registró 1,083 empresas de las cuales 87.7% son microempresas, 9.5% pequeñas, 1.4% medianas y 1.7% son empresas mayores de 250 personas ocupadas. El sector industrial representa el 13.8% de los establecimientos económicos según datos del INEGI en septiembre de 2019, lo cual significa un total de 149 empresas. No obstante, es el sector que aporta más de la mitad de la producción y el valor agregado de la economía municipal (Plan Municipal San Francisco de los Romo, 2020). Es por ello que también se necesita más personal más equipamiento y más capacitaciones para los elementos operativos que conforman la dirección ya que en los parques Industriales se han presentado incidencias de robo a Cajeros Automáticos, robos a Camiones (robo de celulares, dinero efectivo conforme manifiestan los conductores) por falta de vigilancia, es por ello que el aumentar

el personal para tener una mayor atención en estos parques logrando combatir situaciones de conductas delictivas.

También es un municipio o ciudad alterna a Aguascalientes, donde el costo de vida es más barato, y hay desarrollos inmobiliarios de casas de interés social principalmente, donde reside buena parte de la clase trabajadora, con trabajos en los parques industriales o en la ciudad de Aguascalientes, dando una movilidad económico y social de relevancia para el Estado.

Objetivos Generales y Específicos:

Transformar la DIRECCIÓN de Seguridad Pública en SECRETARIA de Seguridad Publica, logrando mejorar el funcionamiento tanto administrativo como operativo y la facilidad de recursos, logrando con ello tener más recursos físicos, tecnológicos y operativos logrando con ello mayores beneficios para la ciudadanía que conforma el Municipio de San Francisco de los Romo.

Delimitación: Con la aplicación de este proyecto se pretende que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo. Llegue a convertirse en la cuarta secretaria dentro de los 11 municipios del Estado, siendo una gran mejora en todos los aspectos logrando con ello la obtención de más recursos económicos, físicos Operativos y tecnológicos, brindando una mayor seguridad a la ciudadanía del Municipio, rigiéndonos siempre en los lineamientos aplicables.

Capítulos (pasos que necesitamos dar para lograr el objetivo:

1. Diseñar, justificar y presentar el proyecto al Director de Seguridad Publica Subinspector José Manuel Medrano Segura.
2. el Director de Seguridad Pública Subinspector José Manuel Medrano Segura, dará a conocer el proyecto a la Regidora de Seguridad Pública del Municipio de San Francisco de los Romos, C. Carolina Beltrán Moreno.
3. La Regidora de Seguridad Publica de San Francisco de los Romos C. Carolina Beltrán Moreno, solicitara se someta a revisión el proyecto de cabildo para su aprobación el cual lo conforman:

Presidente Municipal;

Técnico Juan José Lozoya Ponce.

Secretario del H ayuntamiento y Director General de Gobierno;

L.E.D. Antonio Esquivel Santos.

Regidora de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil;
C. Carolina Beltrán Moreno.

Regidor de Hacienda, Gobernación y Licencias Comerciales;
Lic. Octavio Ramírez Gallegos.

Regidora de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos;
Lic. Ana Victoria Arteaga Gutiérrez.

Regidor de Educación Pública, Acción Cívica-cultural, Deporte y Desarrollo Urbano;
Técnico Claudio Miguel Delgado Femat.

Regidor de Servicios Públicos, Protección de Ambiente y Juventud;
C. Mario Alberto Sandoval Ruvalcaba.

Regidora del D.I.F. Municipal, Equidad y Género;
Profesora: Amelia Castañeda Macías.

Regidora de la Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre-hospitalarios;
Lic. Irene Elizabeth Muñoz Padilla.

Regidora del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;
Profesora: Juana Silvia Santos Hernández.

Síndico Municipal;
Lic. María Edith Rosales Luna.

4.- Se llevará a cabo la sesión de cabildo y eventualmente se espera que sea aprobado la propuesta de “Transición de Dirección de Seguridad Pública a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo” quedara asentado mediante acta de sesión ordinaria, ARTICULOS 92,94

Y 95 del Código Municipal de San Francisco de los Romo. (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

5.- El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno L.ED. Antonio Esquivel Santos presentará dicha acta al Congreso del Estado para su aprobación en sesión por los Integrantes del Congreso del Estado de Aguascalientes (Diputados) y al ser aprobada la propuesta se publicará en el Diario Oficial del Estado de Aguascalientes. Artículos 96 del Código Municipal de San Francisco de los Romo (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

6.- Publicada en el Diario Oficial del Estado de Aguascalientes, entrará en vigor como **“SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO”**

Recursos Requeridos (Humanos, Materiales Y Financieros:

Los recursos requeridos dentro de este proyecto son la aprobación del proyecto de la “Transición de Dirección de Seguridad Pública a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito municipal de san francisco de los romos, por Cabildo Municipal de San Francisco de los Romo” el cual lo conforman:

Presidente Municipal; Técnico Juan José Lozoya Ponce

Secretario del H ayuntamiento y Director General de Gobierno; L.E.D. Antonio Esquivel Santos

Regidores del ayuntamiento;

Lic. Octavio Ramírez Gallegos.

Lic. Ana Victoria Arteaga Gutiérrez.

Técnico Claudio Miguel Delgado Femat.

C. Mario Alberto Sandoval Ruvalcaba.

Profesora: Amelia Castañeda Macías

Lic. Irene Elizabeth Muñoz Padilla.

Profesora: Juana Silvia Santos Hernández.

Regidora de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil; Carolina Beltrán Moreno

SINDICO: Lic. María Edith Rosales Luna.

Posterior de reunión de cabildo para aprobación del mismo, se mande al congreso del estado de Aguascalientes para su aprobación y está ya aprobada entre en vigor como Secretaria conforme a las disipaciones aplicables de la constitución artículos 115 y 123 y código Municipal de san Francisco de los Romo en sus artículos 81, 89 fracción I y II. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2020), (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

Como ya lo señalamos anteriormente se necesitan 180 policías como elemento esencial para cumplir con el Modelo Optimo Policial, Asi como para logra cubrir y reducir índices delictivos en Mancha Urbana, Comunidades y Parques Industriales. a continuación se presenta una proyección de presupuesto económico actual que se tiene como Dirección de Seguridad Pública

y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo y el presupuesto que conllevaría ya al cambiar a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo, el aumentar a 180 recursos humanos

Proyección Presupuestal Actual.

SAN FCO DE LOS ROMO					
RANGO	SUELDO	N.POLICIAS DIRECCION		N.POLICIAS SECRETARIA	(SULDO)*N. POLICIAS)
POL 1RO	20,976.48	1	\$ 20,976.48	25	\$ 524,412.00
POL 2ro	17,480.16	3	\$ 52,440.48	27	\$ 471,964.32
POL 3RO	14,567.04	16	\$ 233,072.64	40	\$ 582,681.60
POLICIA	12,139.20	64	\$ 776,908.80	88	\$ 1,068,249.60
TOTAL PAGO SIENDO DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			\$ 1,083,398.40	TOTAL PAGO SIENDO SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,647,307.52

Proyección de presupuesto recursos operativos

SAN FCO DE LOS ROMO			
RECURSOS OPERATIVOS	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
UNIDADES	13	\$ 7,720.36	\$ 100,364.68
CHALECOS BALISTICOS	96	\$ 17,500.00	\$ 1,680,000.00
UNIFORMES	96	\$ 7,720.36	\$ 741,154.56
ARMAS	96	\$ 38,500.00	\$ 3,696,000.00
TOTAL	\$		6,217,519.24

PROYECCION TOTAL DE NECESIDADES, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS ECONOMICOS Y RECURSOS OPERATIVOS COMO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.		
PARTIDA	UNIDADES	CANTIDAD
RECURSOS HUMANOS	180 POLICIAS	\$ 2,647,307.52
RECURSOS OPERATIVOS	*13 UNIDADES, *96 CHALECOS BALISTICOS, *96 UNIFORMES, * 96 ARMAS.	\$ 6,217,519.24
<u>TOTAL DE RECURSOS ECONOMICOS</u>		\$ 8,864,826.76

En Conclusión La seguridad pública, es un tema determinante en la consolidación de un Estado de derecho, garante de tranquilidad y paz social, que es el objetivo primordial en este concepto, coadyuvando a la generación y regeneración del tejido social, que con políticas aplicadas en los temas de prevención, proximidad social y reacción, se pueden alcanzar resultados que se verán reflejados en la percepción ciudadana, ganando la confianza y aceptación de la sociedad., por ello se debe contar con elementos cada vez más preparados y que además cuenten con las herramientas de trabajo que den certeza y seguridad a las labores cotidianas del policía, como lo son las prendas de protección personal. Para la Transición de Dirección de Seguridad Publica a **Secretaria de Seguridad Publica se necesitan \$ 8,864,826.76** para poder brindar una mejor seguridad a San Francisco de los Romos.

CAPITULO 3: MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 21:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019)

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019)

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016)

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

(Artículo reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008) (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2020)

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley

Apartado B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

XIII. Los militares, marinos, personales del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto **regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.**

Artículo 2.- **La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios**, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 17.- El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento del Secretariado, que establecerá las atribuciones y articulación de estos Centros. (LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2019)

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 74- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias cuando las dependencias y entidades no cumplan lo establecido en esta Ley, informando a la Cámara de Diputados y tomando en cuenta la opinión de la misma en el destino de los recursos correspondientes. Los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Las dependencias podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables. Las dependencias que suspendan la ministración de recursos deberán informarlo a la Secretaría. (LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 2019)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

Artículo 9.

El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,000,000,000 para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales. Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización,

la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia. (PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, 2019)

CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ARTÍCULO 89.- Tienen facultad para presentar iniciativas de Reglamentos Municipales, reformas al presente Código, así como emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para organizar y administrar el Municipio y el funcionamiento de sus servicios y establecimientos y en especial las disposiciones generales que marque la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes:

I. El Presidente Municipal, los Regidores y Síndico;

II. Las Comisiones de Cabildo de manera colegiada o individual. (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

De las Sesiones del H. Cabildo ARTICULO 25.- Se denomina H. Cabildo al H. Ayuntamiento en sesión. Las Sesiones del H. Ayuntamiento serán: ordinarias, extraordinarias, solemnes y secretas, conforme a la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 26.- El H. Ayuntamiento celebrará Sesiones Ordinarias dentro de los 10 primeros días de cada mes, los Regidores y Síndico deberán ser citados con tres días naturales de anticipación como mínimo por el Presidente Municipal a través del Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de estar en la posibilidad de que en la Sesión se traten todos y cada uno de los asuntos correspondientes, anexándose en los respectivos citatorios el orden del día, así como copias de dictámenes o proyectos de reglamentos para su análisis y aprobación en su caso

ARTÍCULO 31.- En las Sesiones Ordinarias podrá el H. Ayuntamiento utilizar la facultad potestativa de oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito. Por ningún motivo se permitirá la intervención del público, sin haberse satisfecho este requisito; por lo que deberán hacerlo saber previamente al Secretario del H. Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de haberse aprobado, deberán hablar sobre los temas para los cuales se les concede la intervención

ARTÍCULO 34.- Para las Sesiones Ordinarias, los Regidores y Síndico, deberán ser citados con tres días naturales de anticipación como mínimo, a excepción de las Extraordinarias a las cuales se citará de manera inmediata, por el Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de estar en posibilidad de que en la sesión se traten todos y cada uno de los asuntos correspondientes, anexándose el orden del día y copias de los dictámenes o proyectos de reglamentos que se presentarán para su discusión y aprobación, El Secretario certificará, pasados quince minutos de la hora señalada para la Sesión, que no existe el quórum legal para los efectos de suspensión de la misma. Para que exista quórum legal se requiere la presencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros del H. Ayuntamiento, hecha excepción de las Sesiones Solemnes que se llevarán a cabo con los Regidores y Síndico que asistan.

ARTÍCULO 38.- Es obligación de los integrantes del H. Ayuntamiento, concurrir a las Sesiones de Cabildo a que sean convocados. El Regidor o Síndico que falte sin causa justificada a tres o más Sesiones será sancionado de acuerdo a lo que señala la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el presente Código.

ARTÍCULO 40.- El Presidente Municipal, los Regidores y Síndico podrán proponer, opinar, informar y discutir en forma razonada y respetuosa sobre los asuntos que conozca el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Sólo se concederá el uso de la palabra a los Regidores o Síndico hasta dos veces, con excepción de quienes proponen el Dictamen, los cuales podrán intervenir cuantas veces lo estimen necesario, siempre y cuando no se haya declarado el asunto totalmente discutido. Si la mayoría lo aprueba, podrá concederse por más veces el uso de la palabra a cualquier miembro del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 42.- Las opiniones y propuestas que hagan los comisionados sobre asuntos de su ramo, se discutirán y aquellas que hagan sobre asuntos que no fueren de sus comisiones se pasarán a la comisión correspondiente para dictamen o que el H. Ayuntamiento por el voto del cincuenta por ciento más uno de los miembros del Cabildo, se acordará poner el asunto a discusión y en su caso a su aprobación.

ARTÍCULO 43.- Las opiniones o propuestas que se realicen en el punto de asuntos generales establecido en el orden del día de la Sesión, no serán sometidas a votación inmediata, se turnarán a la comisión correspondiente. De estimarse por el H. Cabildo que ameritan análisis, serán incluidos en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 44.- Durante las discusiones, el Presidente Municipal, los Regidores y Síndico guardarán compostura. Las intervenciones serán en todo caso claras y precisas, las que

ARTÍCULO 45.- Al ponerse a discusión todo asunto, deberán exponerse las razones y fundamentos que los motiven. Si al término de dicha exposición nadie solicitare el uso de la palabra o bien cuando se considere suficientemente discutido se someterá a votación.

ARTÍCULO 46.- Cuando un dictamen o propuesta constare de más de un Artículo, se discutirá en lo general y si se declara someter a votación, podrá discutirse y resolverse en lo particular. Siempre que el Presidente Municipal, un Regidor o Síndico lo pida, podrá el H. Cabildo acordar por mayoría de votos, que se divida en las partes que sea necesario para facilitar la discusión.

ARTÍCULO 54.- En las discusiones generales de los asuntos, terminada la intervención de los oradores, el Presidente Municipal preguntará a los miembros del H. Cabildo si consideran que están suficientemente discutidos, y si así fuere, declarará agotados tales asuntos, sometiéndolos a votación.

ARTÍCULO 55.- Cuando sea desechado un proyecto o dictamen en lo general, el Presidente Municipal cuestionará a los miembros del H. Cabildo, si se devuelve a la Comisión respectiva para un nuevo estudio o si se desecha en forma definitiva; esta resolución se tomará en votación nominal.

ARTÍCULO 64.- El Presidente Municipal será el responsable de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por los integrantes del H. Cabildo, debiendo informar de los resultados en las Sesiones posteriores.

De las Facultades y Obligaciones del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO 80.- El H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo tiene como función general el Gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes: I. Aprobar y expedir el Código Municipal, Bando Municipal, bandos, reglamentos, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquellas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal;

III. Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de ley, en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado;

ARTÍCULO 81.- El Presidente Municipal ejecutará los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento y para el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promulgar y publicar el Código Municipal, Bandos y los reglamentos municipales;
- II. Dar publicidad a las normas de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento;
- III. Dentro de su competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar en su caso, a los infractores de estas últimas, las sanciones correspondientes;

ARTÍCULO 90.- los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general serán expedidas por el H. Ayuntamiento de manera excepcional y complementarias al presente Código.

ARTÍCULO 91.- Las iniciativas correspondientes al Presupuesto de Egresos e Ingresos y sus reformas, sólo podrán presentarse por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico.

ARTÍCULO 92.- En las deliberaciones para la aprobación de las normas y reglamentos municipales únicamente participarán el Presidente Municipal, los Regidores y Síndico, el Secretario del H. Ayuntamiento sólo participa con voz

ARTÍCULO 93.- Cuando se rechace por el H. Cabildo la iniciativa de una norma municipal no podrá presentarse de nueva cuenta para su estudio, en un término menor de tres meses.

ARTÍCULO 94.- Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular de la mayoría del Cuerpo Colegiado

ARTÍCULO 95.- Aprobado por el Cabildo, en los términos del Artículo que antecede, el proyecto, pasará al Presidente Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 96.- Para ser obligatoria toda norma expedida por el H. Ayuntamiento, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y por estrados, en lugares visibles

de las oficinas de la Presidencia Municipal, en la Cabecera Municipal, Delegaciones y Comisarías Municipales, lo cual será certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 97.- los reglamentos emanados del H. Ayuntamiento podrán modificarse en cualquier tiempo, siempre que cumplan los requisitos de elaboración, revisión, aprobación, expedición y promulgación.

ARTÍCULO 98.- En todo lo no previsto en el presente Código, se recurrirá a las disposiciones de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y a las demás leyes vigentes, relativas y aplicables al Municipio.

Conforme Artículo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el refiere en su texto “que los municipios son autónomos, así como el Artículo 123 apartado “B” el cual establece que Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agente del Ministerio Público, perito y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes”. Y el Código Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, conforme a sus Artículos 1, 26, 31, 34, 38, 40,41, 42, 43, 45, 46, 54, 55, 64, 80, 81, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, mismos que le facultan para diseñar y definir su organización interna así como el proceso para realizarlo a través del H. Ayuntamiento en sesiones de Cabildo, conforme a las facultades y, obligaciones de los integrantes del cabildo, en temas relativos a propuestas, análisis, discusión, dictamen, desechamiento de proyectos, competencias, acuerdos, circulares, iniciativas, deliberaciones, aprobación o rechazo de proyectos o iniciativas, elaboración, revisión, aprobación, expedición y promulgación. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2020) (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

CAPITULO 4: MARCO TEORICO

El antecedente más antiguo de la seguridad pública en México, se encuentra referido en el libro de Alejandro Iñigo, "Bitácora de un Policía (1500-1982)", aparece alrededor del año 1500 en tres figuras principales: los denominados teachcacahtin, guerreros que se hacían cargo de la situación interna de los barrios en tiempos de guerra; y los tianquizpan, guardianes de los mercados. En el MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, de agosto del 2005, haciendo referencia a la obra de Alejandro Iñigo, expone: En 1524, ya con los españoles establecidos, aparece la primera cárcel provisional en la Ciudad de México al poniente de la Plaza Mayor; y el primer esquema en que se basó la policía. En 1525 se expide el primer lineamiento policiaco en forma de Reglamento de Policía, que entre muchas otras cosas, asentaba la prohibición a los indios de habitar dentro del casco urbano destinado a los españoles. El 30 de marzo de 1531, a través de la Cédula Real, se faculta a los cuerpos policiacos, entonces denominados alcaldes y alguaciles quienes tenían la obligación de ejecutar las órdenes de los Virreyes, realizaban detenciones en casos de grave delito y encargándoles la vigilancia de las ciudades.

de diferentes categorías, a aprehender a infractores. En 1631, fue inaugurada la prisión mayor construida en el Real Palacio de Virreyes, con calabozos de castigo y la tan temida Sala de Tormentos. En 1789, ya con el virrey Conde de Revillagigedo, se creó un nuevo cuerpo policiaco conocido como Policía de Seguridad y Ornato que se encargaba de preservar la seguridad pero también de cuidar el buen aspecto de la Ciudad. En 1790 aparecen los guardias de faroles conocidos como serenos, que de acuerdo al nuevo Reglamento para Alumbrado y para los Guardas, se encargaban de cuidar los 93 faroles instalados, un sereno por cada uno. La vigilancia se desarrollaba en un entorno de cercanía, en donde cada vigilante conocía perfectamente su territorio y los habitantes del vecindario los conocían a ellos. En marzo de 1812, se ordena en la Constitución de Cádiz la desaparición de la La Acordada y se otorga amplio poder político a los miembros del Ayuntamiento, poniendo en sus manos la fuerza de seguridad.

En esa época no había separación entre el personal que componía la policía y los integrantes del ejército, sólo que los primeros se ocupaban de ciertas actividades dentro de la ciudad como la vigilancia y la protección, la supervisión del orden interno y la custodia del rey.

En 1826 se creó un cuerpo de policía municipal denominado “Celadores Públicos”, integrado por hombres a pie y a caballo. Con el tiempo se crearon los primeros “batallones de policía”, que resguardarían la seguridad pública, la vigilancia del tránsito de carruajes y auxilio de la población en caso de incendios.

Durante el Porfiriato se creó la “Policía Rural” encargada de vigilar los caminos y apoyar a la “Policía Urbana” y fue en este periodo cuando se culmina la cimentación del primer edificio destinado a servicios de policía. En 1923 surgen las primeras mujeres policías que quedaron encargadas de la vigilancia en parques y jardines e incorporadas más tarde a oficinas y laboratorios.

El 1 de septiembre de 1941 se crea la Policía Bancaria e Industrial; y el 12 de noviembre se aprueba el nuevo Reglamento de la Policía Preventiva, mismo que establece que el Jefe de la Policía debe tener grado de General de División y sus principales subalternos también grados militares. El 12 de diciembre del mismo año, la policía se divide en dos especialidades: la Policía Preventiva del Distrito Federal, encargada de la vigilancia; y la Dirección General de Tránsito como responsable de la vialidad. Hacia la mitad del siglo, la policía comienza a dejar paulatinamente la vigilancia de a pie para utilizar mayor número de vehículos automotores con el objeto de abarcar mayores distancias. Para 1967 se contaba ya con 6 mil policías. Después de los sucesos de 1968 la cifra aumenta a 10 mil y se adquieren modernos equipos, entre ellos diez unidades antimotines. En 1969, por Acuerdo Presidencial, se fusionan las policías Preventiva y de Tránsito. El 17 de enero de 1984 la institución policial se denomina oficialmente Secretaría General de Protección y Vialidad. El 19 de julio de 1993 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los

servicios privados de seguridad en el Distrito Federal. En septiembre de 1995 la institución cambia su nomenclatura por la de Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Para mediados del siglo pasado se crean los primeros centros o academias de formación policial, con la finalidad de tener agentes más capacitados. Los policías comienzan a trabajar en un mayor número de zonas de vigilancia, dejando paulatinamente los recorridos a pie utilizando automóviles y motocicletas.

Actualmente la función principal de la policía sigue siendo proteger al ciudadano, pero ahora lo hacemos apoyados por herramientas tecnológicas, pues contamos con radiocomunicación, video vigilancia, apoyo aéreo, redes, equipo y sistemas informáticos que nos permiten cumplir mejor con nuestro trabajo. (Secretaria de Seguridad Publica de Mexico, 2018)

Concepto fundamental de seguridad pública:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, quienes deberán determinar las bases para la administración, organización, operación, funcionamiento, coordinación y supervisión de los cuerpos policíacos, y cuyo objetivo es establecer las medidas preventivas para la seguridad y protección de la integridad de los ciudadanos, derechos y bienes, asimismo, para preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto apego a la ley y a los derechos humanos. Otro discernimiento moderno concibe a la seguridad pública no sólo como una función que comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes. En este orden de ideas, la seguridad pública se define como todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan el ministerio público a través de la procuración de justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor, así como la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente, las dependencias y entidades

que deban contribuir a los fines de la seguridad pública en México. La palabra “seguridad”, deriva del latín securitas, -atis, que significa “cualidad de seguro” o “certeza”. El autor Juan Ramírez Marín nos dice: “ ... El término seguridad proviene del latín securitis, que significa confianza, tranquilidad de una persona, procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer. Asimismo refiere: Seguridad, según el Diccionario de la Real Academia, es la “calidad de seguro”; en tanto que “seguro” es definido como “libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo”. De Seguridad, ramo de la administración pública que vela por la tranquilidad de las personas. El término público (a) deriva también del latín: publicus, cuyo significado es: perteneciente a todo el pueblo.

José G. Sandoval Ulloa dice que la seguridad pública: “ .es la función estatal a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias, que comprenden todas aquellas actividades dirigidas a la prevención y persecución de infracciones y delitos; la imposición de las sanciones administrativas; la reinserción social del delincuente y del menor infractor y en general, todas las que contribuyen a alcanzar los fines superiores de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

No obstante, Salvador Abascal Carranza dice: “... La seguridad pública constituye un aspecto esencial de la seguridad integral del Estado, al cual le ha sido otorgado por la sociedad fundante misma un poder de salvaguarda de los intereses de todas las personas que integran dicha comunidad.

Rousseau comenta: “Si el Estado o la ciudad nos es más que una persona moral cuya vida consiste en la unión de sus miembros, y si el más importante de sus cuidados es el de la propia conservación, le es indispensable una fuerza universal e impulsiva para mover y disponer de cada una de sus partes de la manera más conveniente al todo.

Asimismo, Mario A. Garza Salinas nos dice que: “... La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida; así, en el hombre la seguridad no se presenta como un anhelo accidental o de coyuntura sino como una parte esencial de su naturaleza racional. El

hombre necesita proceder racionalmente, con conocimiento de causa, es decir con certeza para intentar lograr sus fines. La idea de seguridad está relacionada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere de mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando, por consiguiente, valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual.

Por lo anterior se concibe a la Seguridad pública, como el elemento indispensable para un mejor desenvolvimiento de los individuos en sociedad, y que vivan con la confianza, seguridad y tranquilidad para tener una vida en común. Ahora bien, dicho concepto se escucha bonito, ¿pero cuál es la realidad actual? La Inseguridad, ya que día a día se ven en los diferentes medios de comunicación el gran índice de delincuencia, en la que no faltan los asaltos, asesinatos, agresión, etc., correspondiendo al Estado implementar las medidas de seguridad para poner un límite a este problema social que crece con el transcurso del tiempo y que no permite una libertad de ninguna naturaleza. Así, el mencionado Salvador Abascal Carranza también refiere: “Uno de los principales derechos que la autoridad pública debe garantizar al gobernado es el de la seguridad en la libertad. El derecho a la vida, a la integridad, a la propiedad, a la honra, a la expresión y manifestación de las ideas, al tránsito, al descanso, están estrechamente vinculadas con el derecho a la seguridad, tanto jurídica como pública.

Martín Gabriel Barrón Cruz en su libro *Policía y Seguridad en México*, cita al autor Sánchez Augusto, el cual señala que la seguridad pública: “.cumple la función conservadora del orden social, con base a un orden jurídico que controle el poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre sí. Es decir la existencia y permanencia de un orden público y de un orden privado, como condición necesaria para la vida social. Así, la seguridad pública se constituye en una manifestación de la acción gubernamental, ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas. (Policía en Mexico)

El miedo al delito es un tema de investigación con una larga tradición en las ciencias sociales, en general, y especialmente en la Criminología. En los inicios, este fenómeno era considerado una consecuencia lógica de los niveles de delincuencia que sufría una población, con lo cual las investigaciones en su mayoría intentaban establecer si el sentimiento de la población era racional o no, en función de la probabilidad de ser víctima de un delito. Sin embargo, en la actualidad es bien sabido que el miedo al delito no se relaciona del todo, o al menos no exclusivamente, con la probabilidad objetiva de victimización.

Concretamente en México, en donde la política criminal, caracterizada por la represión y la disuasión a través de las penas, es justificada por los altos niveles de violencia y victimización y los bajos niveles de percepción de seguridad en la población, llama la atención que el miedo al delito sea un fenómeno tan poco explorado en general y que no se hayan analizado en profundidad los aspectos sociales y estructurales que pueden subyacer a este sentimiento subjetivo de inseguridad y miedo en la población. Si bien existen muchos aspectos sociales y culturales que pueden relacionarse con el miedo al delito, como son la desigualdad económica.

Confianza en la Policía, base de la seguridad ciudadana

La confianza es un aspecto fundamental para la vida social y la democracia. Por un lado, es un elemento clave para la existencia de cohesión y capital social (Putnam, 2000) y, por el otro, es necesaria para sostener las relaciones que surgen entre los individuos y las instituciones (Uslaner, 2002). Más aún, la confianza es muy importante para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia criminal. En este sentido, no sólo se ha identificado como un antecedente de la cooperación de los ciudadanos con el sistema, sino que también se ha reconocido como un elemento esencial para que las personas tengan un comportamiento apegado a las leyes y estén dispuestas a obedecer las decisiones de la autoridad (Jackson et al., 2011a).

Desde esta perspectiva, existen dos modelos que intentan explicar el comportamiento ciudadano de apego a la ley y de satisfacción con sus operadores. El primero es el modelo instrumental, en el que se considera que la satisfacción con el sistema de justicia

deriva de su adecuado funcionamiento y de la habilidad para controlar el crimen. El segundo es el modelo normativo, que considera que las buenas evaluaciones del sistema de justicia derivan, sobre todo, de la percepción de los ciudadanos de que han sido tratados con respeto y que las decisiones de la autoridad son justas (Tyler, 2006; 2011).

En particular, la confianza en la Policía es fundamental para el adecuado funcionamiento de un sistema de justicia por varias razones. Por un lado, la Policía es una de las instituciones más visibles de dicho sistema (Bridenball y Jesilow, 2008); por otro lado, esta institución simboliza la fuerza coercitiva del Estado en la relación con los ciudadanos (Bottoms y Tankebe, 2012) y, por último, la Policía representa la protección que la ciudadanía espera recibir a cambio del poder que otorga al gobierno (Jackson et al., 2011b). Por ello, no es de extrañar que la confianza en la Policía sea un elemento crítico para la seguridad ciudadana.

Derivado de esta relación estrecha entre la confianza en la Policía y la seguridad ciudadana, es posible inferir que la confianza en la Policía se relaciona con el miedo al delito en una población. En efecto, la idea de que la relación entre Policía y ciudadanos puede mejorar la sensación de seguridad en las personas no es nueva; ya Wilson y Kelling (1982), en su célebre estudio, proporcionaban evidencia de que las medidas que promovieran el estrechamiento de la relación entre policías y ciudadanos (por ejemplo, a través del patrullaje a pie) podían mejorar la percepción de estos últimos, incluso cuando ello no implicara una disminución real del delito. Por otro lado, algunos estudios más recientes han establecido que la confianza en la Policía puede ser una variable sumamente importante en la explicación del miedo al delito a un nivel agregado, especialmente en aquellos países considerados en vía de desarrollo (Alda, Bennett y Morabito, 2017).

Específicamente en México, la relación entre estas variables a nivel individual ha sido ya reportada en algunos estudios empíricos previos, pero existe poca profundidad en torno a esta relación, y tampoco existe consenso en relación con la dirección causal en la que se presenta este vínculo. En este sentido, existen dos modelos identificados por Skogan (2009) para analizar empíricamente esta relación. El primero es el modelo de rendición

de cuentas, en el que se considera que el miedo al delito es el que influye en la evaluación que los ciudadanos hacen sobre la Policía (Xu, Fiedler y Flaming, 2005; Sabet, 2013). El segundo modelo es el de tranquilidad, en el que, por el contrario, se considera que es la confianza en la Policía la que afecta el miedo al delito en la población (Box, Hale y Andrews, 1988; Alvazzi y Van Kesteren, 2004; Skogan, 2009). (Ciencias Políticas , 2017)

En México el aumento de la incidencia delictiva, el sentimiento de inseguridad, el origen multicausal de la delincuencia y la deficiencia de las instituciones de seguridad pública conforman una serie de desafíos que deben ser urgentemente abordados de forma conjunta por el Estado y la sociedad. Es por ello que en el año 2019 se aprueba la “ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA” (Estrategia Nacional de Seguridad Publica, 2019) la cual pretende estrategias para mejoras a la seguridad pública como:

Erradicar la corrupción en las corporaciones y darles mejores capacitaciones y sueldos dignos para que estos no caigan en corrupción..... “Se propone, como parte de esta Estrategia Nacional, que las diferencias de salarios entre un agente ministerio público federal, un miembro de una institución policial y un juez federal, actualmente abismales, sean mínimas, dependiendo del rango y los niveles (homologación de sueldos.)

El Gobierno de México debe fortalecer sus capacidades institucionales a efecto de alcanzar los objetivos estratégicos debe de....” Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno de México, a través del Consejo de Seguridad Nacional, Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia, Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública y la capacitación y la profesionalización de las corporaciones policiales de los tres niveles de gobierno. hoy las fuerzas públicas civiles se encuentran incapacitadas para cumplir con estas tareas. Ante la carencia de una institución policial profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

También pretende desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe ser integral y transversal en sus componentes y considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial. Prevención del Delito: La prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. Para con ello se reduzcan los índices delictivos ya que las policías y la ciudadanía tendrán más acercamiento y con ello las ciudadanía les apoyara en reportar delitos mediante la participación ciudadana.

Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad

Los criterios de distribución de los recursos federales se basan en las siguientes prioridades acordadas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública:

1. Profesionalización, certificación y capacitación de policías estatales, municipales, custodios y ministeriales con énfasis en sistema de justicia penal acusatorio, derechos humanos y perspectiva de género.
2. Equipamiento Policial y de Instituciones (Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, Cibernética, Búsqueda de Personas y Sistema de Justicia Penal)
3. Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Financiera en las entidades federativas.
4. Construcción, mejora y equipamiento de los Servicios Médicos Forenses.
5. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes

6. Interconexión tecnológica eficaz de todos los sistemas de información federal, estatal y municipal
7. Actualización y fortalecimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación
8. Fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).
9. Fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y geo localización.
10. Impulso Modelo Nacional de Policía, Prevención del delito y percepciones extraordinarias.

Es un hecho irrefutable que la sociedad demanda una policía confiable, capacitada y bien remunerada. Para ello es imperante homologar sueldos, capacitación, reconocimiento y equipamiento de nuestras policías. (Estrategia Nacional de Seguridad Publica, 2019)

Conforme al punto nueve del “Fortalecimiento de los Sistemas de Video vigilancia y Geo Localización” en nuestro estado de Aguascalientes el día 5 de marzo del 2020 el Gobernador Martin Orozco Sandoval prioriza la seguridad en el estado en donde creo el centro Estatal de Control, Comando, computación y computo Seguridad-Inteligencia-Tecnología (C5 SITEC), así como para definir estrategias en esta materia con cada uno de los ayuntamientos. Creando los centros de comando en cada municipio para que el estado y los Municipios tengan coordinación en seguridad para combatir la delincuencia El C5 SITEC posibilitará la comunicación transversal entre la Federación, el Estado y los municipios, generando información coordinada que fortalezcan las acciones en materia de seguridad.

Una de las principales ventajas que sumará el C5 a las acciones de seguridad que se implementan en el estado, es que gracias al acceso en tiempo real a la información, se podrán prever hechos delictivos que pudieran llegar a presentarse, logrando generar acciones y estrategias de inteligencia para evitarlos.

Cabe destacar que la instalación de los puntos de monitoreo de cada municipio, responden al previo estudio de los mapas de calor que refieren las zonas de más incidencia delictiva y por lo tanto han sido colocados con un sólido sustento.

La finalidad de instalar esta red de comunicación inteligente, es dotar de una herramienta efectiva y de la más alta tecnología a las corporaciones de seguridad, para que la entidad tenga y mantenga un nivel de seguridad efectiva y de las más seguras a nivel Nacional. (Gobierno de Aguascalientes, 2020)

Con todo esto se pretende con esta aprobación y estrategias sobre Seguridad Pública la Dirección de Seguridad Pública de San Francisco de los Romos se le realice la Transición a Secretaría, ya que debemos de homologarnos en todos los niveles de Gobierno como lo marca la “Estrategia Nacional de Seguridad Pública” en todos los puntos establecidos en ella para poder estar a la par como una secretaria de primer nivel en el estado siempre apegada a Derecho.

Dentro del Estado de Aguascalientes existen 3 secretarías de seguridad pública las cuales son: la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Jesús María, Aguascalientes y Secretaría de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Calvillo, en donde la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos pretende ser la cuarta Secretaría dentro del Estado de Aguascalientes y que con este cambio de Jerarquía le permita brindar una mejor atención a la ciudadanía obedeciendo las necesidades del número de habitantes dentro del Municipio, crecimiento en las comunidades, fraccionamientos, colonias y delegaciones.

Conforme a las transiciones de Dirección a Secretaría de los Municipios de Jesús María y Calvillo se modificaron los Códigos Municipales; con aprobación de cabildo municipal

ANEXOS 1: YA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA SE PODRÁ ACCEDER A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

Artículo 12. El FORTASEG tendrá los beneficios siguientes:

A. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública:

- I. Prevención de violencia escolar;
- II. Jóvenes en prevención;
- III. Prevención de violencia de género;
- IV. Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, y
- V. Policía de Proximidad.

Los destinos de gastos se sujetarán a lo dispuesto en la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, misma que se publicará en la página de internet del Secretariado Ejecutivo www.gob.mx/sesnsp.

Cuando alguno de los Beneficiarios cuente con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en términos de las disposiciones normativas aplicables deberá destinar por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos asignados al destino de gasto a que se refiere la fracción III del presente apartado.

B. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:

- I. Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.
- II. Profesionalización:
 - a) Diseño e Implementación de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial:
 - i. Catálogo de Puestos;
 - ii. Manual de Organización;
 - iii. Manual de Procedimientos, y
 - iv. Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - b) Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - c) Convocatoria, reclutamiento y selección.
 - d) Formación inicial y becas para aspirantes.
 - e) Formación inicial para personal policial en activo.
 - f) Formación continúa.

g) Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.

h) Nivelación académica.

i) Evaluaciones de competencias básicas de la función.

j) Evaluaciones del desempeño.

C. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial:

I. Equipamiento de Personal Policial:

a) Armamento;

b) Uniformes;

c) Equipo de protección, y

d) Vehículos.

II. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública:

a) Red Nacional de Radiocomunicación: equipo de radiocomunicación que permita integrarse a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa;

b) Sistemas de Video vigilancia: para el establecimiento, operación y/o ampliación de Sistemas de Video vigilancia conforme a lo establecido en la Norma técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia para la seguridad pública, y en su caso, para el mantenimiento de los Sistemas de Video vigilancia ya existentes, y

c) Equipamiento e infraestructura institucional.

D. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios:

I. Profesionalización en términos de lo previsto en el inciso g) de la fracción II del apartado B de este artículo, y

II. Equipamiento de Personal Policial: para primer respondiente y policía con capacidades para procesar.

E. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública:

I. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información, del área responsable del suministro, intercambio y consulta permanente de la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal y su conectividad a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

F. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas:

I. Fortalecimiento tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

Tratándose de la puesta en operación de un nuevo Centro de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, se deberá contar con un estudio que identifique y compruebe la existencia de necesidades para su implementación, así como las capacidades de operación, respuesta y factibilidad técnica para el enrutamiento de llamadas que garanticen el funcionamiento del servicio, el cual deberá ser aprobado por el Centro de Control Comando Comunicación y Cómputo estatal o su equivalente y cumplir con lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

A. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:

I. Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial;

II. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo:

a) Seguro de gastos médicos mayores;

b) Potencialización del seguro de vida. El Beneficiario deberá de contar con una póliza de seguro de vida vigente, para su aplicación;

c) Atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores del personal operativo;

d) Fondo de retiro o de ahorro para el retiro de policías;

e) Becas para él o la cónyuge, concubina/o, hijas e hijos del personal policial;

f) Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;

g) Fondo para apoyo económico a viudas de personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber. Este beneficio no será aplicable a los decesos ocurridos con anterioridad a la validación del programa por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico;

h) Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda;

i) Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares), y

j) Vales de despensa, en cuyo caso solo podrá asignarse el veinte (20) por ciento de la coparticipación y haber destinado previamente recursos a por lo menos tres de los conceptos señalados en la presente fracción.

III. Ayuda por separación de los elementos operativos. (SECRETARIA DE GOBERNACION, 2018)

En conclusión a lo anterior las Secretarías de Seguridad Pública de Calvillo y Jesús María conforme a su organización, sus departamentos migran a ser direcciones, un ejemplo de ello es:

Dirección Operativa

Sub dirección Operativa

Dirección de Transito

Dirección de Inteligencia

Dirección de Cibernética

Dirección de Grupos de Reacción Inmediata

Dirección de Profesionalización

Dirección de Unidad de Análisis

Dirección de Unidad Canina K-9

Dirección de Prevención del Delito

Dirección de Centro de Comando C-2

Calvillo y Jesús María con el cambio a dirección a secretaria a tenidos grandes beneficios ya que mediante el FORTASEG se les asigna un mayor número de recurso federales como lo establece el “CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE

MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, EN LO SUCESIVO "FORTASEG"

En su cláusula segunda la cual establece los montos Otorgados a cada secretaria

SEGUNDO: MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG"
Aguascalientes	\$33,068,519.00
Calvillo	\$5,969,949.00
Jesús María	\$7,225,781.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS"
Aguascalientes	\$6,613,703.80
Calvillo	\$1,193,989.80
Jesús María	\$1,445,156.20

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado

por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y la Presidenta y los Presidentes Municipales de "LOS

BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO". (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2019)

Otro beneficio que ha adquirido el Municipio de Calvillo es el aumento salarial el cual está ubicado en "ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL (COPARTICIPACIÓN FORTASEG 2019) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS."

CATEGORÍA	SUELDO	AYUDA HABITACION	PLAN DE PREVENCIÓN SOCIAL	IMPORTE PERCEPCIÓN MENSUAL
POLICÍA 1RO	\$19,178.60	\$155.32	7,449.26	26,783.18
POLICÍA 2DO	\$16,255.20	\$79.17	\$6,257.98	\$22,592.35
POLICÍA 3RO REACCION	\$13,546.13	\$20.43	\$5,260.52	\$18,827.08
POLICÍA 3RO ANALISIS	\$13,546.13	\$23.06	\$5,257.89	\$18,827.08
POLICÍA 3RO	\$13,546.13	\$701.72	\$4,579.23	\$18,827.08
POLICÍA DE REACCION	\$11,288.46	\$706.57	\$3,694.23	\$15,689.26
POLICÍA ANALISIS	\$11,288.46	\$357.78	\$4,043.01	\$15,689.26
POLICIA	\$11,288.46	\$940.31	\$3,460.48	\$15,689.26

Con respecto a los finiquitos y liquidaciones que se concedan en año 2019 y una vez cubiertos sus conceptos irrenunciables, se podrá otorgar una compensación extraordinaria por concepto de "apoyo al desempleo" el cual formará parte del finiquito, siempre y cuando sean autorizados por el Cabildo Municipal. Dichos recursos serán los provenientes que fueron autorizados en presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el capítulo Servicios Personales, concepto Otras Prestaciones Sociales y Económicas, rubro, Indemnizaciones. ("ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL (COPARTICIPACIÓN FORTASEG 2019) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.", 2019)

Beneficios de sueldos en el Municipio de Jesús María (EGRESOS MUNICIPIO DE JESUS MARIA , 2019)

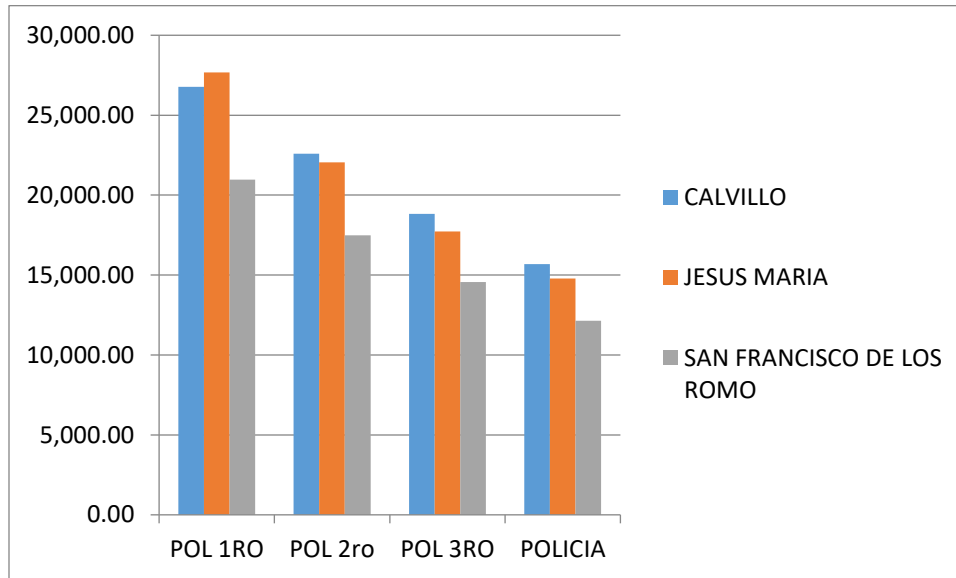
CATEGORÍA	SUELDO	APOYO DESPENSA	IMPORTE NETO MENSUAL
POLICIA PRIMERO	\$ 13,388.20	\$452.94	\$27,682.28
POLICIA SEGUNDO	\$10,574.90	\$452.94	\$22,055.68
POLICIA TERCERO	\$8,409.94	\$452.94	\$17,725.76
POLICIA	\$6,938.92	\$452.94	\$14,783.72

TABULADOR DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO ACTUAL

CATEGORÍA	SUELDO	APOYO DESPENSA	IMPORTE NETO MENSUAL
POLICIA PRIMERO	\$ 10,488.24	\$ 0	\$20,976.48
POLICIA SEGUNDO	\$8,740.08	\$ 0	\$17,480.16
POLICIA TERCERO	\$7,283.52	\$ 0	\$14,567.04
POLICIA	\$6,069.60	\$ 0	\$12,139.20

(Tabulador de sueldos, Direccion de Seguridad Publica San Francisco de los Romo,
2018)

TABLA COMPARATIVA DE SUELDOS CALVILLO, JESUS MARIA Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS



Como podemos observar en la tabla, se ve una gran discrepancia de sueldos, se observa que las barras de Calvillo y Jesús María están por encima de la Dirección de Seguridad de San Francisco de los Romos, ya que estas son Secretarías de Seguridad Pública.

Tabla comparativa de diferencias de sueldos de la Dirección de Seguridad Pública de San Francisco de los Romos con las Secretarías de Seguridad Pública de Calvillo y Jesús María.

SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS – JESUS MARIA

GRADO	COMPARACIÓN DE SUELDO
POLICÍA PRIMERO	\$ 2,644.52
POLICIA SEGUNDO	\$ 3,158.72
POLICIA PRIMERO	\$ 4,575.52
POLICIA	\$ 6,705.80

SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS – CALVILLO

GRADO	COMPARACIÓN DE SUELDO
POLICÍA PRIMERO	\$ 3,550.06
POLICIA SEGUNDO	\$ 4260.04
POLICIA PRIMERO	\$ 5,112.19
POLICIA	\$ 5,806.70

Es por ello que con la transición Dirección de Seguridad Publica a Secretaria de Seguridad Publica de la San Francisco de los Romo se lograra homologar el sueldo a como lo presentan las Secretarias de Jesús María y Calvillo logrando con ello motivación para los elementos asi como aspirantes logrando cumplir con ello el incremento de recursos humanos que necesita la corporación.

CAPITULO 5: METODOLOGIA:

Área de Oportunidad Detectada:

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos, busca la oportunidad de crecimiento en su Transición de Dirección a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito, para poder requisita y adquirir mayores recursos y programas federales para con ello coadyuvar a la aplicación de transformación y modernización de beneficio de la ciudadanía.

De acuerdo al crecimiento Poblacional e industrial que ha tenido el Municipio de San Francisco de los Romo, en sus diferentes ámbitos, la Dirección de Seguridad Pública se ha visto en la necesidad de modernizarse en los cambios tecnológicos y estructurales, por lo que se ha hecho el estudio interno en la Dirección de Seguridad Pública y tránsito observándose que reúne los requisitos para la transición de Dirección a Secretaria esto debido a la expansión y crecimiento demográfico más alto en la entidad durante la última década. A mitad de 2019 se calculó una población de 50,441 habitantes lo cual representa el 3.6% del total de la entidad. Su tasa de crecimiento en el periodo de 2010 a 2020 será de aproximadamente del 3.73% promedio anual muy por encima del 1.93% del conjunto estatal 79.7%. (Plan Municipal San Francisco de los Romo, 2020) se ha viene presentado desde hace cinco años tanto en la industria como la creación de nuevos fraccionamiento con personas no natas del municipio, las cuales se han estado centralizando en este territorio, dando como consecuencia que incrementen las funciones desarrolladas dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, lo cual siendo secretaria le permitiría tener una mejor atención destacada en rapidez y de calidad, ya que siendo Secretaria le permitiría ir a la vanguardia en todos los aspectos como son tecnología y profesionalización del personal conforme lo establece el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, 2020), inyectándole mayor recursos para solventar la inversión de esta evolución, permitiendo a su vez que el municipio con acciones cuenta con personal más profesional, debido a las aportaciones de los recursos y programas federales y en su tecnología avanzada permitirá la detección e intervención

día a día en los puntos de mayor atención así como a la ciudadanía que más requiera de nuestra atención.

El contar con una secretaria de seguridad publica en San Francisco de los Romos nos dará el beneficio de incrementar recursos operativos mayor adquisición de unidades policiales, recursos humanos a 180 policías conforme al modelo óptimo de la función policial (Modelo Optimo de la Funcion Policial, 2018), logrando crear grupos de 48 policías por grupo los cuales se desglosarían de la siguiente manera:

Grupo Cabecera Municipal	Grupo Comunidades	Grupo Parques Industriales san francisco
<p>Se realizaría que se quedan 5 personas dentro de comandancia, 7 unidades con 3 elementos cada una, mas otra unidad de supervisión que contempla el primer comandante y su escolta</p>	<p>Se pretende mandar 2 unidades con 2 elementos a comunidades lado poniente las cuales son solo 2. Y se pretende mandar 5 unidades más, con 2 elementos a comunidades lado oriente las cuales son 10 comunidades</p>	<p>Se pretende mandar 14 elementos a vigilancia de los parques industriales los cuales se repartirían en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- parque san francisco 1era etapa lado oriente dos unidades con 2 elementos, más un elemento en motocicleta para vigilancia rápida 2.- parque san francisco 2era etapa lado poniente dos unidades con 2 elementos, más un elemento en motocicleta para vigilancia rápida 3.- parque industrial del valle de Aguascalientes

		(P.I.V.A) 2 unidades con 2 elementos.
--	--	---------------------------------------

Logrando con estos grupos la reducción de los índices de robo en un 80 % dentro de estos sectores que conforman al Municipio de San Francisco de los Romos ya que se tendrá una mayor vigilancia y cubrimiento en todos los sectores colonias, comercios, comunidades, parques Industriales, así como una pronta respuesta al auxilio de la ciudadanía, logrando estar A 1 a 2 minutos de donde se requiera la intervención del personal operativo. Logrando brindar una mejor percepción de seguridad a los ciudadanos y al ámbito en que se desarrollan.

Cabe destacar, que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) refiere que entre las conductas antisociales y delictivas del Estado de Aguascalientes se encuentran: consumo de droga, consumo de alcohol en la calle, robos o asaltos frecuentes, pandillerismo o bandas violentas y venta de droga, por lo que nos percatamos que las estrategias de combate contra tales problemáticas deben ser focalizadas para así disminuir su comisión. La violencia y el crimen al municipio le costó aproximado de 5, 000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS) en año 2019.

Conforme a los indicadores del Modelo Optimo de la Función Policial el Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con un **estado de fuerza** de 84 policías en activo cuando el estándar mínimo es de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes no alcanzando esta cifra ya que estamos por debajo de la cifra siendo el estándar en el municipio del 0.084 (año de corte 2020) no logrando cubrir este punto por falta del personal, solicitando aumentar a 180 policías para cumplir con el modelo optimo y así cubrir todo este incremento de población. (Modelo Optimo de la Funcion Policial, 2018) es por ello que se necesita aumentar recursos

- Económicos
- Humanos
- Operativos
- Tecnológicos

Dentro de la **permanencia de la corporación** toda la fuerza de la Dirección de Seguridad Pública de San Francisco de los Romo, está aprobada y vigente esto quiere decir que estamos al 100 % en evaluaciones de control de confianza, pero nos faltaría mucho más recurso para que los elementos en un futuro que estén interesados al ingresar a la corporación sean evaluados conforme lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 40 fracción XV, 88 apartado A fracción VII, 96 y 97 apartado A., en **los certificados únicos policiales**, uno de los problemas y contratiempos que se tiene para poder emitir este documento a todo personal y poder cumplir al 100% de nuestras metas, es la que el personal no fue programado en alguna de las 4 evaluaciones que se solicitan ya sea en 1.- Evaluación de Control y Confianza, 2.-Formación Inicial, 3.-Competencias Básicas para la Función Policial, 4.- aplicación de la prueba de Desempeño, todo esto por la falta o retardo en liberar presupuesto para poder cursar las evaluaciones, es por ello que se requiere una buena coordinación en todas las instituciones involucradas en estos procesos para así poder tener una buena sincronía y poder estar certificados en tiempo y forma. **Actualización de sistema de justicia penal**, dentro de esta rama solo tenemos los conocimientos básicos, como se diría muy superficialmente ya que por falta de programas de capacitación para el personal no se tiene dominado el actuar dentro del SJP es por ello que sería importante el programar con anticipación, capacitaciones y porque no especializaciones como policía capacitada dentro de este sistema e incluso más capacitaciones en conjunto con la Trilogía Policial que es Policía, Ministerio Público y Peritos para lograr una mejor coordinación y mejor veracidad en todo lo que se realice para poder dar una mejor respuesta a la ciudadanía lográndonos ver como una policía preparada y eficaz.

Por otra parte, y otro punto importante dentro de este modelo óptimo de la función policial es que deben de **mejorar las condiciones laborales en el desarrollo policial**, ya que esa es una de las causas que el Municipio de San Francisco de los Romo, no puede aumentar su plantilla, por el motivo que otros municipios cercanos tienen una mejor percepción de sueldos, a continuación, se presenta una comparativa de sueldos << imagen 1 >>

<<Imagen 1 >>

Municipio de calvillo	
Puesto	Sueldo Mensual
POLICIA PRIMERO	\$26,783.18
POLICIA SEGUNDO	\$22,592.35

POLCIIA TERCERO	\$18,827.08
POLICIA	\$15,689.26

(“ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL (COPARTICIPACIÓN FORTASEG 2019) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.”, 2019)

Municipio de Jesús María	
Puesto	Sueldo Mensual
POLICIA PRIMERO	\$27,682.28
POLICIA SEGUNDO	\$22,055.68
POLCIIA TERCERO	\$17,725.76
POLICIA	\$14,783.72

(Periodico Oficial de Municipio de Jesus Maria, 2018)

Municipio San Francisco de los Romos.	
Puesto	Sueldo Mensual
POLICIA PRIMERO	\$20,976.48
POLICIA SEGUNDO	\$17,480.16
POLCIIA TERCERO	\$14,567.04
POLICIA	\$12,139.20

(Tabulador de sueldos, Direccion de Seguridad Publica San Francisco de los Romo, 2018).

todos como seres humanos que somos siempre buscamos el bienestar personal como familiar mediante nuestros sueldos, siendo una buena solución el que se homologuen los sueldos en todo el estado, y así lograr también con esto el que las policías no se quebranten con la corrupción y grupos organizados, mejorando así su estado de vida económico, posterior también poder apoyarle y motivarle con otros incentivos que pueden ser como: bono policía del mes, bono de desempeño, bono de heroísmo e incluso, apoyarles a los elementos con sus estudios para ser una mejor policía capacitada y preparada, apoyarles con becas para sus hijos mismos que tengan un buen promedio en estas; también darles la confianza que a sus familias les darán su seguro de vida aunque tenemos un seguro muy bajo ya que nos cubre por la cantidad de \$300,000.00

pesos y por defunción la cantidad de 252,324.00 pesos y se pediría que se incrementaran las cifras para dar este confort de confianza a la corporación. (Fuente: por Recursos Humanos de la Presidencia de San Francisco de los Romos)

Comisión del servicio profesional de carrera: Dentro de este indicador es un problema el no poder ascender a los elementos ya, no se tiene el presupuesto monetario para pagar los puestos o aumentar los grados de los elementos pertenecientes a la corporación haciendo nuevamente hincapié que por estos motivos los elementos se van a otras corporaciones.

Protocolos Mínimos de Actuación Policial: En la dirección de seguridad pública se tiene los conocimientos básicos de los protocolos a seguir los cuales se llevan a cabo pero se pretende capacitar a nuestros elementos en los protocolos para dar un mejor servicio policial a la ciudadanía entre los que se necesita reforzar son: Protocolos para el Uso de la Fuerza, Protocolo Nacional de Primer Respondiente, Protocolo Nacional de Cadena de Custodia así como en el Protocolo para la Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables.

f) estado de fuerza actual.

El estado de fuerza actual de la corporación es de 84 elementos activos, trayendo esto como consecuencia el doblar el esfuerzo a los elementos que no están en capacitación teniendo que trabajar dobles jornadas laborales.

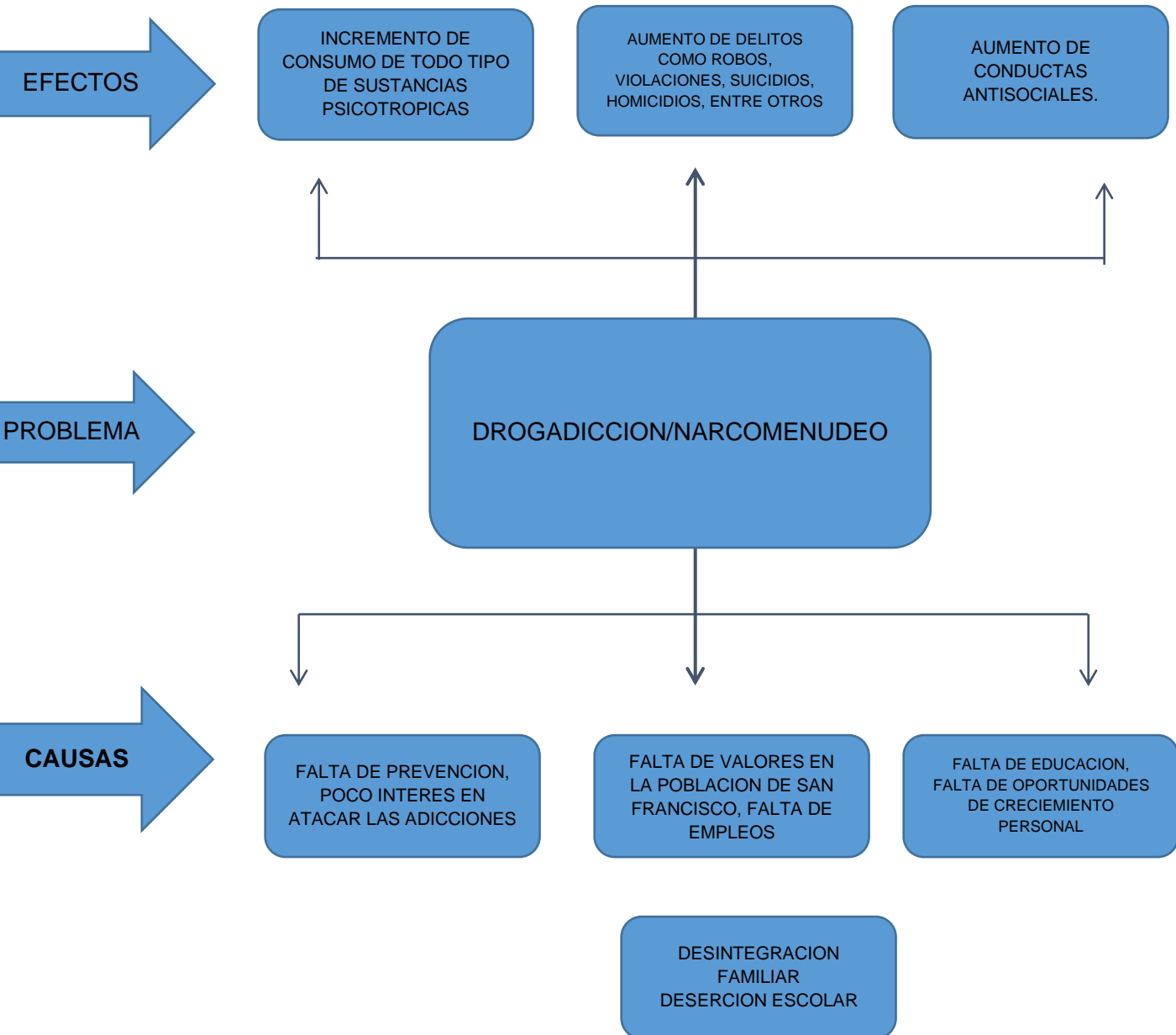
FODA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS.



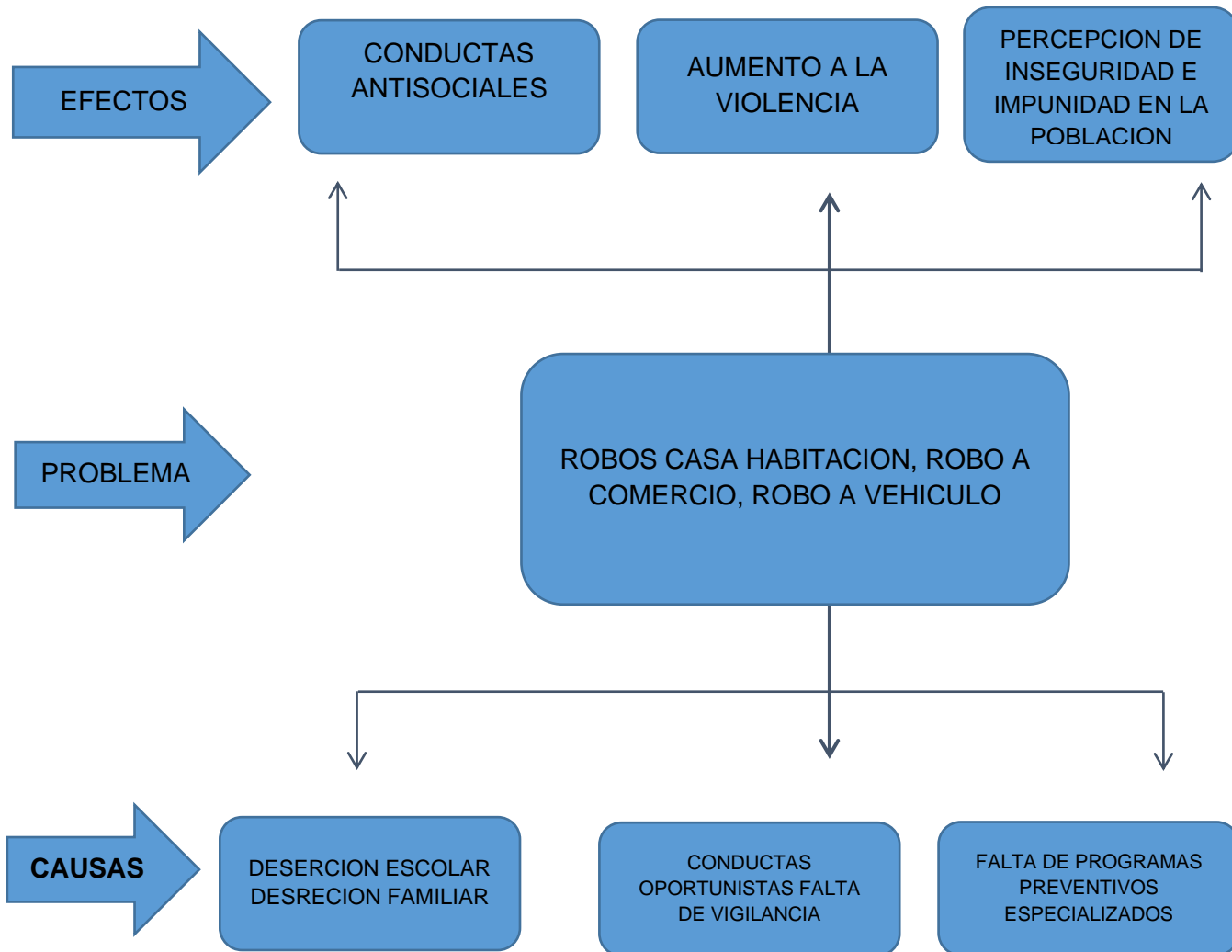
Actualmente en San Francisco de los Romo se encuentra en una etapa donde la violencia aumenta día con día, así mismo entre sus principales problemáticas se encuentra la drogadicción la cual es el génesis de las conductas delictivas en el municipio, puesto que de lo anterior se deriva el aumento en los tipos de robo, violencia y sobre todo las edades en las que los niños y adolescentes inician con una vida de conductas disóciales, antisociales y delictivas a temprana edad.

Cabe destacar que para atacar tales problemáticas es necesaria la participación del departamento de prevención del delito, el cual puede analizar las conductas antisociales y los factores que interviene para que una conducta delictiva ocurra, así mismo el desarrollo de programas preventivos enfocados a atender tales factores que favorecen tal conducta, ya que se inicia desde la infancia para continuar trabajando con los adultos, ya que en prevención se busca atender a todos los sectores de la población y las diferentes conductas de los que son víctimas. Prevención del delito trabaja en coordinación con los grupos operativos para un mayor asertividad en el desempeño de las labores policiales, mientras uno analiza e implementa medidas de solución, mientras que el otro vigila, previene e investiga los delitos. Es por ello que se necesita un aumento de recursos humanos, así como el estado de fuerza necesario para cubrir la demanda de la sociedad de San Francisco de los Romos en relación a la seguridad. Es por lo anterior que son necesarios los equipos tecnológicos, patrullas policiales y armamentos, así como equipo operativo para tener un mejor desarrollo institucional en todos los aspectos y una mejor percepción de seguridad de la ciudadanía y para la Industria que se encuentra en nuestro Municipio.

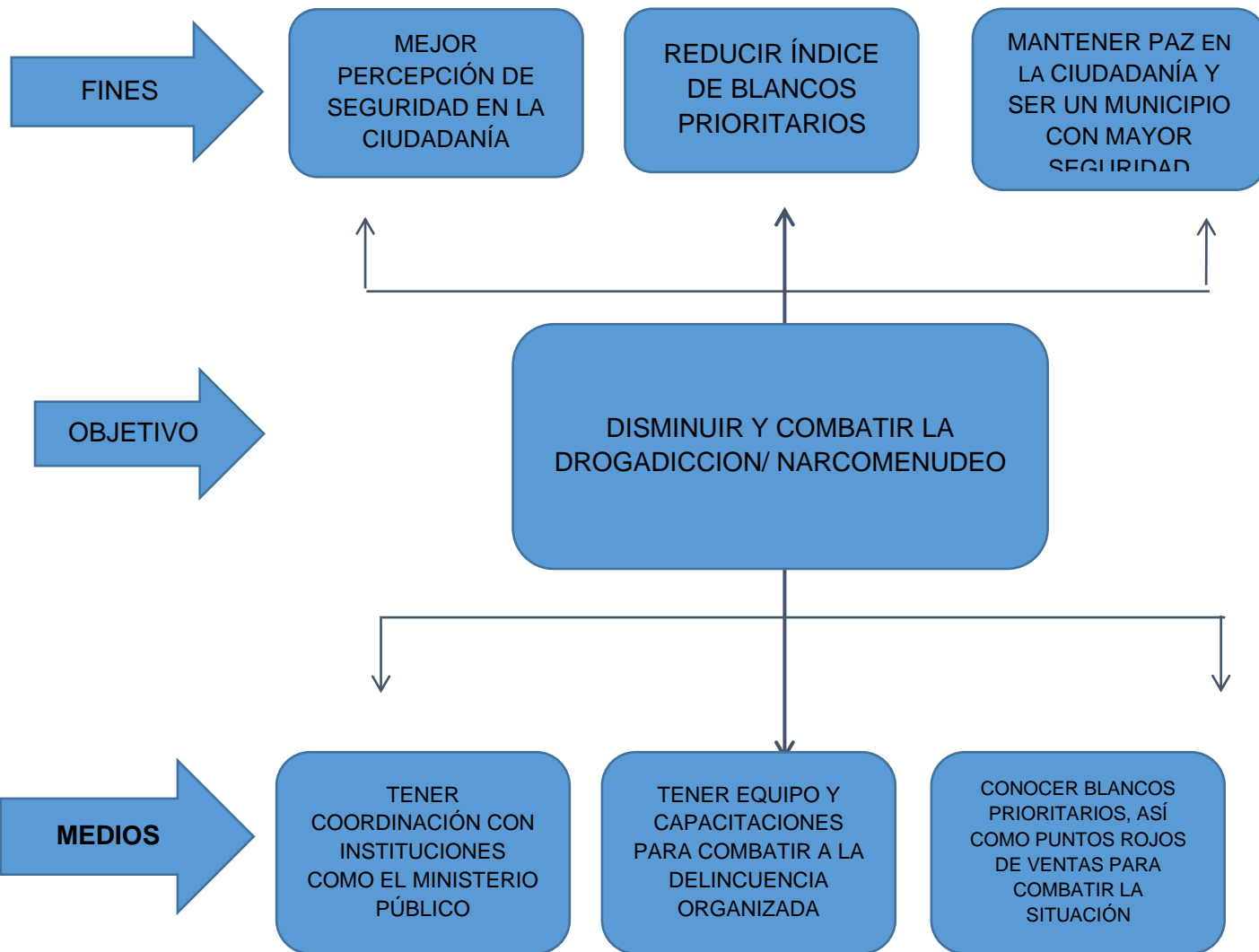
ARBOL DE PROBLEMAS DROGADICCION



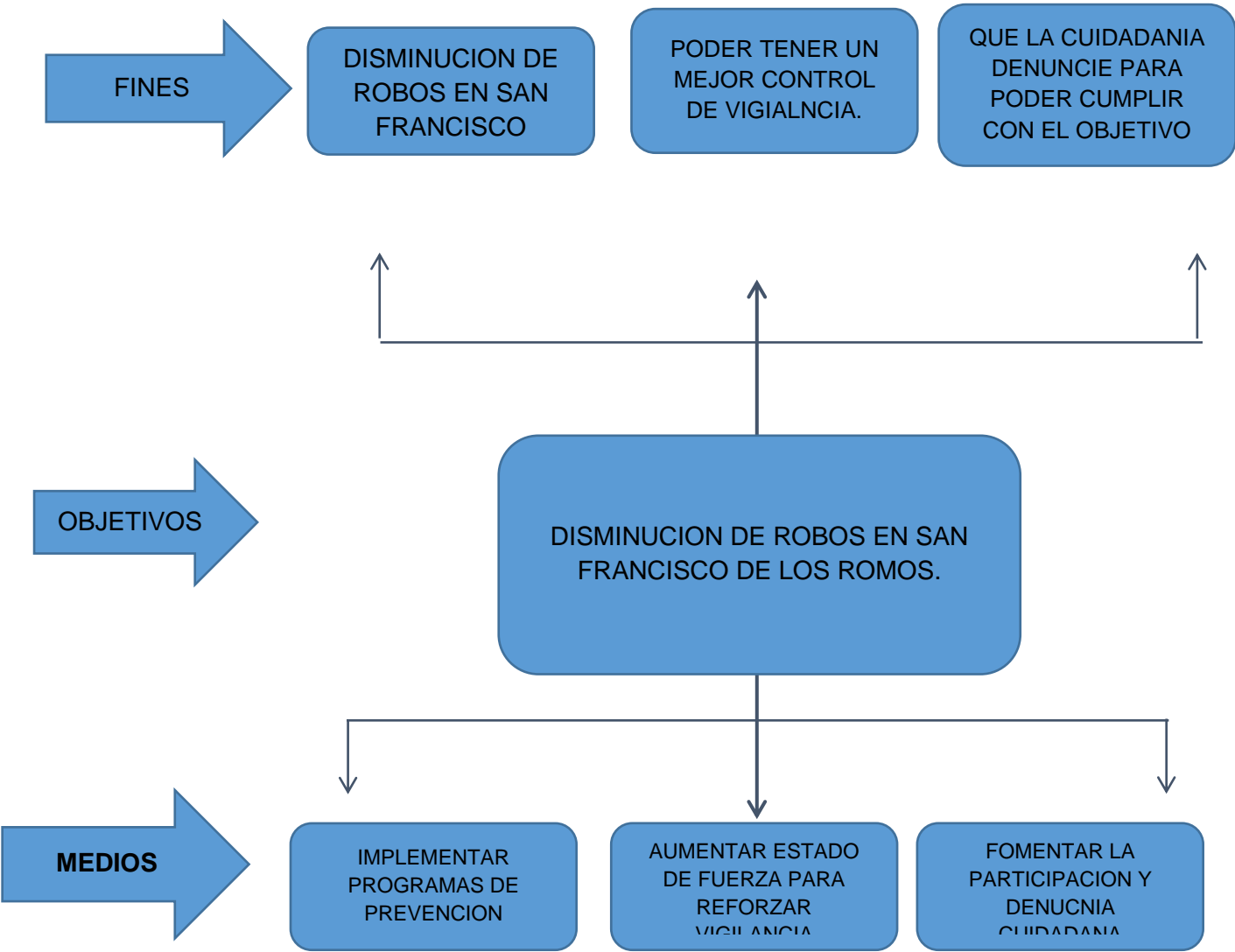
ARBOL DE PROBLEMAS ROBOS



ARBOL DE OBJETIVOS DROGADICCION



ARBOL DE OBJETIVOS ROBOS.



La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal, ha sido beneficiada en anteriores con recursos FASP, ha sido más el beneficio del recurso FORTASEG, en el año del 2019 se tuvieron aproximadamente \$ 5, 000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100M.N.), para el para el crecimiento y fortalecimiento de las funciones de Seguridad Pública.

Es por ello que se requiere la transición de dirección de seguridad pública a secretaria, para adquirir un mayor recurso económico, logrando con ello mejoras tecnológicas, operativas y administrativas. Y una mayor coordinación con servicios de emergencia (ISSEA, Bomberos y Protección civil). Ya que conforme a la nueva estrategia de seguridad de SITEC C5 (es un sistema cuyos componentes se integran entre sí). Todas las corporaciones tienen elementos dentro de este edificio, los cuales se coordinan y así se tiene una pronta respuesta de solicitud de la ciudadanía quien requiere de estos servicios. Y siendo esta secretaria aumentaría la pronta respuesta ya que se adquisitaria unidades de emergencia para aumentar el cubrir todo el Municipio de San Francisco de los Romo

INSTALACIONES DE SITEC C5



CAPITULO 6: DESARROLLO

La propuesta de reforma del Código Municipal con base a los artículos deberá de ser llevado a sesión de cabildo para su discusión y aprobación. Siendo el siguiente:

Proyecto de Reforma	
Texto actual	Propuesta de reforma al Código Municipal
<p>CODIGO MUNICIPAL</p> <p>TITULO SEGUNDO</p> <p>DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES</p> <p>CAPITULO I</p> <p>De las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>XV.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.</p>	<p>XV.- SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.</p> <p>Secretario Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>

<p>Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p> <p>Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p> <p>Primer Comandante de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p> <p>Comandante de Grupo;</p> <p>Oficiales;</p> <p>Suboficiales;</p> <p>Agentes;</p> <p>Departamento de Servicios Médicos;</p> <p>Departamento de Asuntos Internos.</p>	<p>Escala jerárquica que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Comisarios</p> <p>C. General</p> <p>C. Jefe</p> <p>Comisario</p> <p>Inspectores</p> <p>General</p> <p>Jefe</p> <p>inspector</p> <p>Subinspectores</p> <p>Oficiales</p> <p>Suboficiales</p> <p>Policías (Primero, Segundo, Tercero y Policía)</p>
<p>ARTICULO 115.- Compete al H. Ayuntamiento mantener el orden y la seguridad pública en el Municipio, así como prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus bienes y derechos.</p> <p>APARTADO DECIMO TERCERO</p>	

<p>De la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Dicha función será ejecutada a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual tiene las facultades que le confiere el presente Código siendo las siguientes:</p>	<p>Dicha función será ejecutada a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual tiene las facultades que le confiere el presente Código siendo las siguientes:</p>
<p>VII. Cubrir el importe de las multas que le sean impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>VII. Cubrir el importe de las multas que le sean impuestas por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>ARTICULO 642.- Son autoridades auxiliares, en los términos de este Código: I. Los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>I. Los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>ARTICULO 755.- En caso de encontrarse a un semoviente causando daños irreparables en un predio de una comunidad del Municipio, el propietario del mismo podrá sacar el animal y conducirlo de inmediato al Delegado o Comisario Municipal, quien le dará la orden para trasladarlo a los corrales del pie mostrenco del Rastro Municipal. En caso de semovientes peligrosos tales como toros de lidia, fieras salvajes, reptiles de cualquier tipo o cualquier animal que resulte de peligro inminente para la comunidad y que invadan un predio ejidal, zona urbana de la comunidad o alguna propiedad privada, se faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal,</p>	<p>ARTICULO 755.- En caso de encontrarse a un semoviente causando daños irreparables en un predio de una comunidad del Municipio, el propietario del mismo podrá sacar el animal y conducirlo de inmediato al Delegado o Comisario Municipal, quien le dará la orden para trasladarlo a los corrales del pie mostrenco del Rastro Municipal. En caso de semovientes peligrosos tales como toros de lidia, fieras salvajes, reptiles de cualquier tipo o cualquier animal que resulte de peligro inminente para la comunidad y que invadan un predio ejidal, zona urbana de la comunidad o alguna propiedad privada, se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito</p>

para que sacrifique de inmediato al animal, sin obligación de indemnizar al propietario del mismo.	Municipal, para que sacrifique de inmediato al animal, sin obligación de indemnizar al propietario del mismo.
ARTICULO 798.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es un área Administrativa subordinada al Presidente Municipal, quien es el jefe inmediato de los Cuerpos de Policía Preventiva y Tránsito, destinado en un marco de respeto a las garantías individuales, a:	ARTICULO 798.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es un área Administrativa subordinada al Presidente Municipal, quien es el jefe inmediato de los Cuerpos de Policía Preventiva y Tránsito, destinado en un marco de respeto a las garantías individuales, a:
ARTICULO 799.- La Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal depende de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tiene las siguientes atribuciones:	ARTICULO 799.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal depende de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tiene las siguientes atribuciones:
II. Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones en materia de prevención del delito, mediante procesos conjuntos, que permitan la coparticipación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la sociedad;	II. Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones en materia de prevención del delito, mediante procesos conjuntos, que permitan la coparticipación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la sociedad;
ARTICULO 801.- El mando operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien lo ejerce por sí o a través del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	ARTICULO 801.- El mando operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien lo ejerce por sí o a través del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

<p>ARTÍCULO 802.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se sujetará a un régimen policial.</p> <p>Para la observancia de dicho régimen, la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberá estar concentrada en un Cuartel General, que contará con los siguientes servicios:</p>	<p>ARTÍCULO 802.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se sujetará a un régimen policial.</p> <p>Para la observancia de dicho régimen, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberá estar concentrada en un Cuartel General, que contará con los siguientes servicios:</p>
<p>ARTICULO 804.- Para los efectos de este Capítulo se entenderá por:</p> <p>I. Dirección: a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual se integra por el personal administrativo y por el personal operativo de la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y demás personal adscrito directamente a la Dirección;</p> <p>II. Director: al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>ARTICULO 804.- Para los efectos de este Capítulo se entenderá por:</p> <p>I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual se integra por el personal administrativo y por el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y demás personal adscrito directamente a la Secretaría;</p> <p>II. Secretario: al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>II. Comisión de Honor y Justicia: es el órgano colegiado de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, encargado de conocer, resolver y sancionar los casos de faltas cometidas por los elementos operativos de los Cuerpos de Seguridad Pública en servicio o fuera de él, por actos u omisiones que de cualquier forma infrinjan los principios de actuación y normas disciplinarias previstos en el</p>	<p>II. Comisión de Honor y Justicia: es el órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, encargado de conocer, resolver y sancionar los casos de faltas cometidas por los elementos operativos de los Cuerpos de Seguridad Pública en servicio o fuera de él, por actos u omisiones que de cualquier forma infrinjan los principios de actuación y normas disciplinarias previstos en el</p>

<p>presente ordenamiento, así como el encargado de otorgar reconocimientos a las acciones relevantes en que intervinieron los miembros de la Dirección;</p>	<p>presente ordenamiento, así como el encargado de otorgar reconocimientos a las acciones relevantes en que intervinieron los miembros de la Secretaría;</p>
<p>IV. Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: es el subalterno del Director y quien está a cargo de la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>IV. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: es el subalterno del Secretario y quien está a cargo de la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>V. Por Cuerpos de Seguridad Pública: a todos los elementos operativos que conforman la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>	<p>V. Por Cuerpos de Seguridad Pública: a todos los elementos operativos que conforman la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>VI. Elemento Operativo: Es el personal que compone el área operativa, la que está integrada por los empleados municipales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quienes están bajo el mando de ésta y del Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sus funciones son aquéllas inherentes a la prestación del servicio de seguridad pública en forma directa, no desempeñan funciones estrictamente administrativas y no forman parte del área administrativa. Asimismo se regirán por el Título Primero del Libro Sexto de este Código; y</p>	<p>VI. Elemento Operativo: Es el personal que compone el área operativa, la que está integrada por los empleados municipales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quienes están bajo el mando de ésta y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sus funciones son aquéllas inherentes a la prestación del servicio de seguridad pública en forma directa, no desempeñan funciones estrictamente administrativas y no forman parte del área administrativa. Asimismo se regirán por el Título Primero del Libro Sexto de este Código; y</p>
<p>VII. Personal Administrativo: Es el personal que compone el área administrativa, está</p>	<p>VII. Personal Administrativo: Es el personal que compone el área administrativa, está</p>

<p>integrada por los empleados municipales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que desarrollan actividades de carácter estrictamente administrativas;</p> <p>tienen como funciones atender al público, dar el apoyo administrativo, asesoría, Organización y control necesarios al personal operativo, para que éste pueda desarrollar en forma eficiente los programas asignados. Este personal no formará parte del área operativa de los cuerpos de Seguridad Pública. Asimismo se regirán por el Título Primero del Libro Sexto de este Código y lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>integrada por los empleados municipales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que desarrollan actividades de carácter estrictamente administrativas; tienen como funciones atender al público, dar el apoyo administrativo, asesoría, organización y control necesarios al personal operativo, para que éste pueda desarrollar en forma eficiente los programas asignados. Este personal no formará parte del área operativa</p> <p>De los cuerpos de Seguridad Pública. Asimismo se regirán por el Título Primero del Libro Sexto de este Código y lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.</p>
--	--

Procedimiento y Descripción de las Actividades Realizadas:

1.- Adicionar la propuesta a los lineamientos Jurídicos, Código Municipal San Francisco de los Romo de Artículos 81, fracción I ,II, X , ARTICULO 89 ART 92, 94,95,96 Y 97 ,

(CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020) vigente para la Transición de la Dirección a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos.

2.- Presentar propuesta a cabildo para su aprobación Artículos 81, fracción I ,II, X , ARTICULO 89 ART 92, 94,95,96 Y 97 (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

1. Aprobada la propuesta en cabildo, presentara dicha acta al Congreso del Estado para su Aprobación por los Integrantes del Congreso del Estado de Aguascalientes (Diputados) y al ser aprobada la propuesta se publicara en el Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

4.- Después su publicación en Diario Oficial del Estado de Aguascalientes. Entra en vigor ya como Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo

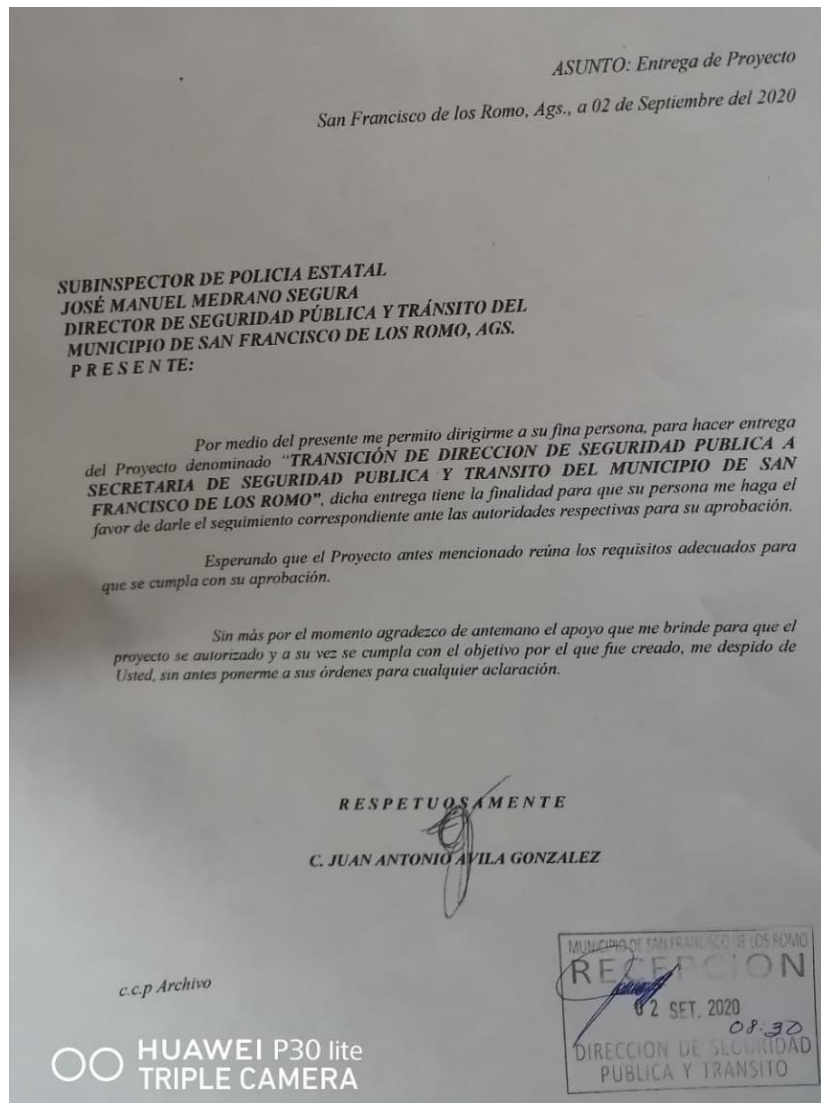
5.- Termino de proyecto y entrega de documentación.

Desarrollo de la Propuesta:

1.- Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 21,115 Y 123 apartado B fracción XIII (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2020) y al Código Municipal de San Francisco de los Romos Art.89, (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020), se le presento la propuesta solicitada, al Director sobre la Transición de la Dirección a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo con el fin de que esta sea presentada Cabildo Municipal de dicho Municipio conforme a los artículos 1, 26, 31, 34, 38, 40,41, 42, 43, 45, 46, 54, 55, 64, 80, 81, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98. (CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)

El mismo día la aprobación al proyecto desarrollado, posterior se le presentó dicho proyecto a la regidora de seguridad pública C. Carolina Beltrán Moreno, para que ella posteriormente haga lo conducente para que se realice la sesión de cabildo para presentación del proyecto Transición de la Dirección a Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos.

Oficio de entrega de proyecto:



Cronograma de Actividades:

Actividades	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.-Adicionar la propuesta a los lineamientos jurídicos, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y código municipal) vigentes para la Transición de la Dirección a Secretaria de Seguridad Pública y tránsito municipal de San Francisco de los Romo.					
2.-Presentar propuesta a cabildo para su aprobación. Por la regidora de seguridad Publica la c. carolina Beltrán Moreno.					
3.-Ya que se apruebe la propuesta en cabildo, esta quedara asentada mediante acta de sesión ordinaria para posterior el Secretario del H Ayuntamiento L.E.D. Antonio Esquivel Santos presente dicha acta en Congreso del Estado de Aguascalientes para su aprobación por los diputados					
4.-al ser aprobada el acta en Congreso del Estado de Aguascalientes, se publicara en el Diario Oficial del estado de Aguascalientes entrando en vigor en ese momento ya como Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.					
5.-Termino de proyecto y entrega de documentación.					

CAPITULO 7: RESULTADOS

Se presentó el proyecto al Director de Seguridad Publica Subinspector de Policía Estatal José Manuel Medrano Segura el cual aprobó el proyecto “Transición de Dirección de Seguridad Pública a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos” comunicando que el haría lo conducente para hacérselo llegar a la regidora de seguridad publica C. Carolina Beltrán, Moreno.



CAPITULO 8: CONCLUSIONES

El realizar este proyecto, me he dado cuenta que la Dirección de Seguridad Pública de San Francisco de los Romo, tiene muchos índices de conductas antisociales prevaleciendo los robos a casa habitación, robo a comercio y robo a vehículo todo esto implica que no se pueden atender por el poco personal para atender reportes y auxilio de los ciudadanos tanto dentro del Municipio como en las Comunidades y sus porqués Industriales, en donde se llega tarde a estos, ya que nos tenemos que trasladar desde, un punto a otro, conllevando a tardándonos hasta media hora en atender un llamado de auxilio, es por ello que se debe de poner atención en este tipo de situación para realizar las mejoras pertinentes en operatividad.

Por lo anterior, se debe de hacer lo conducente para mejorar estas condiciones en las que nos encontramos actualmente como corporación de seguridad pública, este proyecto de Transición de Dirección a Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romos será de suma importancia para atacar de raíz esta situación ya que el municipio lograra aumentar su personal asi como recursos y equipo operativo para incrementar y tener un eficaz cuerpo policial, para asi brindar una seguridad de primer nivel conforme a las nuevas tecnologías con las que se cuenta en el municipio.

El tener una policía capacitada y certificada también atrae a que la ciudadanía tenga una mejor percepción en la corporación sintiéndose seguro en el ámbito que se desarrolla, cambiando la perspectiva de confianza y participación ciudadana.

El tener mayor percepción de vigilancia y cámaras de vigilancia hace que las conductas antisociales reduzcan de manera significativa, reduciendo asi el índice delictivo.

En conclusión con la aprobación de este proyecto y llevar a cabo asi el cambio de Dirección de Seguridad Pública a Secretaria de Seguridad Publica Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo, se obtendría un mayor recurso federal, lo cual beneficiaria en todos sus ámbitos a la Seguridad Pública del municipio de San francisco de los Romo y sus habitantes, ya que al tener mayor recurso económico se tendría una mayor

infraestructura, un mayor número de elementos, mejor equipo operativo, equipo administrativo, capacitaciones, migración de grados, y direcciones en cada área de la secretaria, lo que haría que la población del municipio de san francisco de los romo, sus comunidades y parques industriales tengan una mejor seguridad, y una pronta respuesta a sus necesidades.

El obtener el cambio a Secretaria es necesario, ya que la población del municipio de San Francisco de los Romo ha crecido considerablemente, por lo que los índices delictivos también han aumentado, es por ello que la seguridad publica necesita estar a la altura de estas necesidades, y salvaguardar así los bienes e integridad de la población Francoromense.

También con la ayuda tecnológica del Centro Estatal de Coordinación, Comando, Comunicación y Computo (C-5) y Seguridad-Inteligencia-Tecnología (SITEC) del Estado de Aguascalientes, el cual es un Sistema en el cual están coordinadas todas las corporaciones policiacas y servicios de emergencia del Estado, lo que hace que los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia y necesidades de la población sean más rápidos, y así la gente tenga una mejor percepción de la policía y de los servicios de emergencia, y así empiecen a creer en nosotros.

CAPÍTULO 9: COMPETENCIAS DESARROLLADAS

15 Competencias Desarrolladas o Aplicadas.

- 1.- Diseñe e innove estructuras de procesos con base a las necesidades de la organización.
- 2.- Aplique habilidades de investigación, para dar solución y proposición de alternativas de solución.
3. Aplique métodos cuantitativos y cualitativos así como correlacionales en el análisis e interpretación de datos obtenido para posteriormente adentrarme más a la solución de los problemas de la institución.
- 4.- Aplique capacidad de investigación en leyes y códigos para apego a los lineamientos jurídicos del proyecto
- 5.- Aplique actitud de servicio, capacidad de aprendizaje y compromiso
- 6.- Aplique valores tanto de la empresa y personales.
- 7.- Aplique el enfoque de resultados encaminados para la toma de decisiones.
- 8.-Aplique la superación personal aun trabajando bajo presión.

CAPÍTULO 10: FUENTES DE INFORMACIÓN

(CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2020)
(CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE, 2020)
(DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2019)
(EGRESOS MUNICIPIO DE JESUS MARIA , 2019)
(LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 2019)
(LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2019) (Modelo
Optimo de la Funcion Policial, 2018)
("ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL
(COPARTICIPACIÓN FORTASEG 2019) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.", 2019)
(Plan Municipal San Francisco de los Romo, 2020)